

**SUGEF 3027-2012**  
11 de octubre de 2012

MAE  
José Luis Arce Durán, Presidente  
**Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero**  
Presente

Estimado señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en las *Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso E) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno*, hago del conocimiento del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mi informe final de gestión, en calidad de Superintendente General de Entidades Financieras.

Atentamente,



Francisco Lay Solano  
**Superintendente General**

FLS/kmm

# **INFORME FINAL DE GESTIÓN**

**FRANCISCO LAY SOLANO**  
**SUPERINTENDENTE GENERAL**

**14 DE OCTUBRE DE 2012**

## Informe Final de Gestión

Este informe de fin de labores se hace en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría de la República en "DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO D-1-2005-CO-DFOE" y por el acuerdo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (artículo 16, del acta de la sesión 534-2005, celebrada el 27 de octubre, 2005) referente a "Directrices complementarias al informe final de gestión establecido en la Ley General de Control Interno.

### A-Labor sustantiva de la entidad a cargo

Fui nombrado en la posición de Superintendente General de Entidades Financieras por un período de cinco años periodo que abarca desde el 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de Marco de 2014.

### B-Cambios habidos en el entorno durante mi gestión

- 1) La Junta Directiva del Banco Central, en el artículo 6 de la sesión 5495-2011 del 13 de abril del 2011 y artículos 6 y 7 de la sesión 5499-2011 del 1° de junio del 2011, acordó iniciar una nueva estrategia de control monetario, en la cual la tasa de interés de corto plazo constituye el principal instrumento de política monetaria. Como parte de esta estrategia, la Junta Directiva del BCCR aprobó, entre otras, las siguientes modificaciones:
  - i) Entrada en funcionamiento del MIL, el cual inició operaciones el 4 de agosto del 2009.
  - ii) Cambios en la normativa para definir el esquema de intervención del BCCR en el MIL.
  - iii) Funcionamiento de un corredor de tasas de interés conformado por las tasas de las facilidades permanentes de crédito y depósito a un día plazo en el MIL, a partir del 21 de octubre del 2010.
  - iv) Introducción de instrumentos de captación a 7 y 14 días mediante subastas en el MIL.
  - v) Establecimiento de la tasa de política monetaria (TPM), como tasa de referencia desde junio del 2011.
- 2) Cambios en la normativa para el control del encaje mínimo legal (EML) y reserva de liquidez (RL):
  - i) Respecto a la metodología de cálculo del EML, según modificación al Título III de las Regulaciones de Política Monetaria, artículo 4 de la sesión 5425-2009 del 3 de junio del 2009.
  - ii) A fin de fortalecer el control monetario se extendió la aplicación del EML a instrumentos pasivos originados en endeudamiento externo de corto plazo (y operaciones externas cuya realidad económica fuese similar a éste). Según artículo 6 de la sesión 5496- 2011 del 27 de abril del 2011.
  - iii) Se estableció que la reserva de liquidez de los intermediarios financieros deben ser mantenida en instrumentos de alta liquidez, según modificación del literal E del Título VI de las Regulaciones de Política Monetaria, según artículo 14 del acta de la sesión 5424-2009, celebrada el 20 de mayo del 2009.

- 3) El BCCR modificó los criterios para acceder a líneas contingentes de liquidez, en su "Reglamento de Instrumentos Contingentes de Provisión de Liquidez por parte del BCCR", diciembre de 2011, fijando los requisitos, activos elegibles, márgenes de descuentos, límites máximos, monedas y tasas de interés de dichas asistencias.
- 4) La autorización de contraer deuda subordinada en los bancos comerciales del Estado, modificación que operó en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, el cual establece:

Artículo 4.-

Los bancos comerciales del Estado contarán con la garantía y la más completa cooperación del Estado y de todas sus dependencias e instituciones. La garantía estatal establecida en este artículo no será aplicable a los instrumentos financieros subordinados o préstamos subordinados que emitan o contraten los bancos comerciales del Estado, tampoco a las obligaciones o los derechos que de ellos emanen. Los instrumentos financieros subordinados o los préstamos subordinados, así como las obligaciones y los derechos que de ellos emanen solo podrán ser adquiridos o contratados por bancos multilaterales de desarrollo o por organismos bilaterales de desarrollo.

Ningún tenedor de deuda subordinada emitida o contratada por los bancos comerciales del Estado podrá poseer, individualmente, un monto que supere el veinticinco por ciento (25%) del capital primario de cada banco emisor. (Reformado por el artículo 2° de la ley N° 8917 del 16 de diciembre de 2010 "Reforma y Adiciona las Leyes Orgánica del Sistema Bancario Nacional, N° 1644 y Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley, N° 7558")

- 5) La reforma de los artículos 130 y 132 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica: En el primero de ellos se amplía la potestad de Sugef para poner en conocimiento de la UIF de cualquier sospecha o duda de que alguna entidad u operaciones de clientes de esta esté participando en operaciones de lavado de dinero y, el artículo 132 amplía las excepciones del artículo 132 para compartir información con la UIF.

a. "Artículo 130.-

Control en caso de sospecha o duda

En caso de que la Superintendencia tenga sospechas o dudas sobre alguna entidad o sobre operaciones de clientes de esta, que puedan estar participando en lavado de dinero, en cualquiera de sus formas, pondrá el caso a conocimiento de la UIF, del Instituto Costarricense sobre Drogas, y procederá a establecer mecanismos de control.

La comunicación entre la Superintendencia y la (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas, se manejará de manera confidencial, para no afectar la investigación, hasta tanto se realice el requerimiento judicial, si lo hay." (Así reformado por el artículo 3°, aparte a) de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo, N° 8719 de 4 de marzo de 2009)

- b. Adición al artículo 132, el inciso f).

"Artículo 132.-

Prohibición

[...]

f) La información que requiera la (UIF), del Instituto Costarricense sobre Drogas, en ejercicio de sus atribuciones para combatir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. [...]" (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3°, aparte b) de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo, N° 8719 de 4 de marzo de 2009)

Ninguno de los anteriores cambios legislativos anteriores mencionados en el punto 4, 5 y 6, fue gestado por SUGEF, no obstante lo anterior se requirió nuestra opinión.

- 6) Finalmente, se debe mencionar que uno de los principales eventos internacionales a mencionar fue la crisis financiera que sin causar efectos severos, no deja de impactar en el desenvolvimiento natural de nuestro sistema financiero

#### **C-Estado de la autoevaluación del control interno institucional y acciones emprendidas para perfeccionar el sistema de control interno durante el último año**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 8292, Ley General de Control Interno de la República, la SUGEF ha venido evaluando su Sistema de Control Interno Institucional y como resultado de la última evaluación, correspondiente al periodo 2011, realizada a principios del año 2012, se registraron 10 planes de acción de mejora, de los cuales el 50% se encuentra en estado de terminado y el otro 50% de los planes se encuentran en proceso.

Se mantiene la práctica de revisiones periódicas de las metodologías de autoevaluación del control interno institucional y del proceso de administración de riesgos, que han dado como resultado la actualización de los procedimientos y la automatización de las herramientas, con el fin de que se desarrollen procesos cada vez más eficaces.

#### **D-Principales logros alcanzados durante mi gestión de acuerdo con la planificación institucional**

A continuación enumero los principales logros que ha obtenido la Superintendencia General de Entidades Financieras, derivado de un gran equipo profesional que la compone:

#### **Área de Aseguramiento de la Calidad**

##### **Proceso estratégico 2009/2013**

En el 2009 se desarrolló el proceso estratégico de la SUGEF para el período 2009/2013, mediante el cual se establecieron objetivos estratégicos en los siguientes temas, trazando de esa manera la hoja de ruta estratégica de la institución:

Objetivo estratégico 1: Avanzar en el cumplimiento de los 25 principios de supervisión bancaria emitidos por el Comité de Basilea.

Componentes considerados en el objetivo:

- Supervisión consolidada.
- Proyecto de ley "Reforma de la Ley Orgánica del Banco Central" para fortalecer la supervisión consolidada y el régimen sancionatorio.
- Supervisión transfronteriza.
- Fortalecimiento de la supervisión según lo dispuesto en la Ley 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Nueva normativa técnica.
- Modificación de la matriz de evaluación de la gestión integral de riesgos y de gobierno corporativo.

Objetivo estratégico 2: Implementación de supervisión basada en riesgos (SBR).

Componentes considerados en el objetivo:

Objetivo estratégico 3: Reforma legal.

Componentes considerados en el objetivo:

- Proyecto de Ley y reformas a las leyes, Ley No 7558 "Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica" y Ley No 1644 "Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional", para lograr el cabal cumplimiento de los 29 Principios de Basilea.

Objetivo estratégico 4: Adoptar mejores prácticas de supervisión bancaria emitidas por el Comité de Basilea, aplicables en el entorno costarricense.

Componentes considerados en el objetivo:

- Fortalecimiento de la base de capital.
- Fortalecimiento del enfoque estándar para riesgo de crédito.
- Fortalecimiento del enfoque estándar para riesgo de precio.
- Fortalecimiento del enfoque estándar para riesgo cambiario.
- Adopción en los procesos de supervisión el marco metodológico para la supervisión de la gestión del capital en las entidades financieras, congruente con los principios de gestión del capital.
- Establecimiento de nuevas divulgaciones sobre la composición del capital y la magnitud y gestión de los riesgos de las entidades.

Objetivo estratégico 5: Capacitar al personal acompañando a los proyectos estratégicos y trabajar en las oportunidades de mejora del clima organizacional.

Objetivo estratégico 6: Mejorar en forma sostenida la calidad de la supervisión.

Componentes considerados en el objetivo:

- Mejora sostenida en la calidad del proceso de supervisión.
- Establecer y dar mantenimiento a los niveles de servicio a lo interno de SUGEF.

Para implementar los anteriores objetivos, se establecieron 15 proyectos estratégicos, de los cuales 5 se encuentran concluidos, 8 están en proceso y 2 fueron desestimados.

### Indicadores de gestión

Durante el período la SUGEF obtuvo los siguientes los indicadores operativos, los cuales, de acuerdo con los parámetros vigentes en el sistema de gestión de la calidad, corresponden a una calificación de resultado "excelente":

| INDICADORES DE GESTION                                  | SUGE<br>AÑO 2009 |        | SUGE<br>AÑO 2010 |        | SUGE<br>AÑO 2011 |        | SUGE<br>I SEMESTRE 2012 |        |
|---------------------------------------------------------|------------------|--------|------------------|--------|------------------|--------|-------------------------|--------|
|                                                         | FORMULA          | %      | FORMULA          | %      | FORMULA          | %      | FORMULA                 | %      |
| <b>EFICACIA DE LA PLANIFICACIÓN</b>                     |                  |        |                  |        |                  |        |                         |        |
| Q Trabajos programables planificados terminados         | 1161             | 93.00% | 1049.02          | 88.90% | 1076.92          | 93.73% | 514.45                  | 92.53% |
| Q Trabajos programables planificados                    | 1253             |        | 1180             |        | 1149             |        | 556                     |        |
| <b>TRABAJO PROGRAMABLES EN PROCESO</b>                  |                  |        |                  |        |                  |        |                         |        |
| Cantidad y % de avance del total de trabajos en proceso | 49               | 71.00% | 92               | 47.56% | 62               | 75.33% | 41                      | 50.44% |
| <b>EJECUCION PROMEDIO DE TRABAJOS PROGRAMABLES</b>      |                  |        |                  |        |                  |        |                         |        |
| % promedio de terminación en los trabajos realizados    | N/A              | 93.00% | N/A              | 91.53% | N/A              | 92.61% | N/A                     | 93.23% |
| % promedio de terminación planificada en los trabajos   |                  |        |                  |        |                  |        |                         |        |

### Encuesta de satisfacción del cliente externo

Para los periodos 2009 y 2011 los resultados de la evaluación de la Satisfacción del Cliente Externo, según la metodología que establece el sistema de gestión de la calidad de SUGE, fueron positivos en las dos encuestas aplicadas. Dicho instrumento de evaluación consideró cinco posibilidades de respuesta a ítems específicos agrupados en factores de calidad, siendo 5 el resultado más alto, mientras que el 1 el más bajo. En ese sentido, los resultados obtenidos a través de ese instrumento de evaluación, para la calidad de la gestión de la SUGE, a los ojos de los fiscalizados, fueron los siguientes:

| Aspecto Evaluado             | 2011        | 2009        | Tendencia |
|------------------------------|-------------|-------------|-----------|
| Supervisión                  | 3,90        | 3,84        | +         |
| Interpersonal y Conocimiento | 4,34        | 4,20        | +         |
| Normativa                    | 4,07        | 3,95        | +         |
| Tecnología de Información    | 4,18        | 4,09        | +         |
| Otros Servicios              | 3,93        | 3,86        | +         |
| Aspectos generales           | 4,22        | 4,11        | +         |
| <b>Calificación SUGE</b>     | <b>4,11</b> | <b>4,01</b> | <b>+</b>  |

Se puede apreciar la tendencia positiva en los diferentes resultados obtenidos.

### Estado de planes de acción para la mejora continua (SACP y PAC),

Entre los años que van del 2009 al 2012 se elaboraron 99 SACP (Solicitud de acción correctiva-preventiva) que implicaron acciones de mejora para el sistema de gestión de la calidad. A septiembre del 2012 se contabilizan un total de 367 SACP registradas desde que inició el sistema de gestión de la calidad, de las cuales el 96.2 % (353) están cerradas, mientras que 3.8 % (14) se encuentran en proceso.

Con respecto a los planes de trabajo PACs entre los años 2009 al 2012 se abrieron 125 PACs, de los cuales el 80% se encuentran cerrados y el 20 % están en proceso.

## Mejoras al Sistema de Gestión de Calidad

Como parte de la mejora continua del sistema de gestión de calidad y la búsqueda de su eficacia, dentro del periodo 2009-2012 se desarrollaron las siguientes metodologías para mejorar la eficiencia de procesos:

- Metodología de análisis de valor agregado de los procesos.
- Metodología para determinar y validar los tiempos estándar por actividad y de los procesos.
- Metodología para aplicar el costeo ABC a los procesos.
- Metodología para la gestión de proyectos.
- Reingeniería a los procedimientos de supervisión relacionados con la Ley 8204, "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".

Así mismo, se instauró y empezó a ejecutar la medición del objetivo de Calidad No.4 "Cumplir con los tiempos estándar que se establezcan para los procesos internos y las diferentes respuestas que salen de la SUGEF" y la implementación de la medición de los procesos críticos, mediante los cuales se busca mantener bajo control los tiempos de los distintos procesos que se realizan en la SUGEF.

Se varió a un enfoque basado en riesgos la medición de los objetivos de calidad que miden el cumplimiento de la programación de las supervisiones que se realizan a las entidades supervisadas, de manera que se logre medir la efectividad de la programación de las supervisiones con base en riesgos, anteriormente se medía el cumplimiento del 100 % de las supervisiones en todas las entidades en un periodo determinado

### Auditorías externas de calidad por un organismo internacional

A través del periodo en cuestión se obtuvieron resultados satisfactorios en las evaluaciones efectuadas por el organismo certificador de la Norma ISO (AENOR-INTECO), quien ha sostenido que el sistema de gestión de la calidad de la SUGEF se encuentra en cumplimiento con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, señalando en la auditoría externa de calidad del 2011 que... "Se han realizado muchas mejoras al sistema de gestión como la implementación del procedimiento de producto no conforme en todos los procesos, el seguimiento de los PAC (planes de acciones correctivas mensual) y algunos sistemas que han automatizado algunas actividades de procesos como el VAR. Además a partir de este año los objetivos de calidad cambiaron enfocándose a realizar las supervisiones en las entidades con mayor riesgo."

De esta forma, se han evidenciado únicamente no conformidades menores (y ello solo en el año 2009), lográndose incluso resultados de "0" no conformidades en las evaluaciones correspondientes a los últimos dos años.

| Año  | Cantidad de No Conformidades identificadas |
|------|--------------------------------------------|
| 2009 | 3                                          |
| 2010 | 0                                          |
| 2011 | 0                                          |

## Área de Riesgo Global

Según se estable el Sistema de Gestión de Calidad de la SUGEF, el Área de Riesgo Global tiene a cargo el proceso institucional de Estudios Especiales, entre los trabajos que fueron coordinados, revisados y autorizados bajo mi gestión se encuentran los que detallo a continuación:

### **Investigaciones y trabajos especiales asignados al Área:**

En los últimos años se presentaron cambios en el entorno macroeconómico nacional e internacional que afectaron al Sistema Financiero Nacional (SFN). Especialmente la crisis financiera internacional, cuyas consecuencias se reflejaron principalmente en el sector real de la economía. No obstante, esto implicó retos en el análisis de sus efectos sobre el desenvolvimiento del SFN, por ello se llevó a cabo un seguimiento del financiamiento externo de las entidades financieras, así como el desarrollo de un Informe del “Seguimiento a la liquidez del Sistema Financiero Nacional”, el cual analiza la situación de la liquidez del Sistema tanto desde el punto de vista microeconómico como macroeconómico. Adicionalmente, en el último año se ha estado trabajando en la captura de la información de pasivos mediante la conformación del XML de pasivos, lo cual es un paso hacia lo propuesto por Basilea III en el tema de liquidez.

Asimismo, dado el contexto internacional de incertidumbre debido a la situación de la Zona Euro y de la economía norteamericana, implicó la participación y coordinación en trabajos conjuntos con diversas instancias. Entre ellas:

- La Comisión de las Superintendencias sobre vulnerabilidades del SFN, cuyo producto se concretó en la investigación “Vulnerabilidades y Riesgos del Sistema Financiero Costarricense en un Entorno Post-Recesión”.
- La Comisión de Vigilancia Macro prudencial integrado por tres directores de dicho Consejo y a cuyas reuniones asisten los Superintendentes. Entre sus funciones están las de identificar posibles riesgos sistémicos que puedan afectar el adecuado funcionamiento del SFN, así como los mecanismos de transmisión de esos riesgos. Adicionalmente, proponer medidas Macro prudenciales para su mitigación.

Actualmente se está en un proceso de análisis de pruebas de estrés sistémicas, solicitadas a los supervisados, en el entendido que las pruebas de “Stress testing” se constituyen en herramientas prácticas de prevención, ya que simulan diferentes escenarios extremos, permitiendo conocer la exposición del sistema a diversos riesgos y adoptar las medidas preventivas en forma anticipada.

- La Comisión del Grupo Ad-hoc de Estabilidad Financiera Regional liderada por la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano, la cual trabaja en conjunto con el CCSBSO. En la cual se busca integrar el análisis de las amenazas del entorno macroeconómico y financiero nacional e internacional, a fin de realizar una evaluación cualitativa del cambio en las

probabilidades de crisis interna y externa, y su posible retroalimentación hacia los mercados y usuarios del sistema financiero. Este análisis se pretende concretar en el Informe de Estabilidad Financiera Regional.

**Otras investigaciones que se han desarrollado a lo largo de mi gestión han sido:**

- Evaluación del Riesgo país de la Industria Bancaria por Estándar and Poors (BICRA).
- Elaboración de pruebas de "Backtesting" del modelo para el cálculo del Valor en Riesgo, así como la realización de diferentes sensibilizaciones en la Suficiencia Patrimonial a fin de valorar la modificación a la metodología de dicho cálculo.
- Informe de Contagio del CPH3 tanto para el Sector de Cooperativas como para el SFN.
- La reciente crisis financiera puso de manifiesto, con mayor énfasis, la interconexión entre el sistema financiero y la economía general y por ende:
  - La necesidad de que los supervisores cuenten con herramientas que le permitan monitorear el desenvolvimiento de las variables macroeconómicas con el objeto de prever posibles impactos adversos en el sistema financiero. Para lo cual se concretó una Asistencia Técnica con el CAPTAC-DR en el tema de "Stress testing" del riesgo crediticio, contándose actualmente con un modelo para realizar estas pruebas a lo interno de la SUGEF.

La importancia de la política macro prudencial en donde uno de los instrumentos más utilizados son las provisiones dinámicas (contra cíclicas) ya que la prociclicidad de las provisiones por riesgo de crédito exacerban los riesgos tanto para la economía real como para el SFN, por esa razón se inició un análisis de la conveniencia de establecer en Costa Rica un programa de Provisiones contra cíclicas, producto del cual surgió el documento "Propuesta de provisiones contra cíclicas para Costa Rica".

**Elaboración de Informes de coyuntura, entre los cuales se pueden mencionar:**

- El comentario sobre la evolución del Sistema Financiero Nacional (SFN) que se publica en el Boletín Financiero de la SUGEF, el cual se ejecuta con una periodicidad trimestral.
- El Informe Financiero al CONASSIF en su apartado de indicadores financieros globales al SFN y por sector, el cual se ejecuta en forma trimestral.
- Informe de Coyuntura económica, del cual se realizan 9 informes al año.
- Informe semestral del Comportamiento de la morosidad del SFN.
- Informe de la situación del SFN con periodicidad mensual.

**Otros trabajos:**

- La automatización del cálculo del Valor en Riesgo de la Cartera de Inversiones de las Instituciones Financieras (VeR), el cual es un dato esencial en el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades supervisadas, de forma que al realizarse en forma manual representada un alto riesgo operativo, a la vez que requería una gran dedicación de recurso

humano, por lo que su automatización significó para SUGEF una importante reducción de riesgo y la posibilidad de dedicar los funcionarios de esta Área a la realización de otros estudios más acordes con la naturaleza para la cual fue creada.

- Atención a los requerimientos de información y técnicos de las Misiones del Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Atención a requerimientos de información de otros organismos internacionales, entre ellos el ASBA, CEMLA, BID, Banco Mundial, CMC y otros.
- Participación en varias comisiones, entre ellas:
  - La Comisión de homologación de la metodología del VaR con el resto de Superintendencias.
  - La Comisión del desarrollo del XML de Pasivos.
  - La Comisión de Superintendencias sobre riesgos financieros del SFN.

La Comisión de Superintendencias para la elaboración del Informe del Banco Central de Costa Rica ante la Asamblea Legislativa.

### **Área de Tecnologías de Información**

En el aspecto de Tecnologías de Información, se dio un gran impulso para fortalecer la infraestructura, con el fin de mejorar los procesos de supervisión in situ y extra situ. Estas mejoras se pueden ver en cuatro grandes áreas: lo relacionado propiamente con la infraestructura, seguridad de la información, continuidad del negocio y sistemas de información.

#### **Infraestructura tecnológica**

En cuanto al aspecto meramente de infraestructura se incorporó mayor capacidad computacional, almacenamiento y enlaces de comunicación.

Los aspectos más relevantes en el tema de infraestructura son los siguientes:

- Se pasó de un ambiente de servidor físico a un ambiente de servidores virtuales, permitiendo una mejor administración y uso de las capacidades de los servidores físicos.
- Se incremento en más de un 100% la capacidad de almacenamiento, debido a que los nuevos modelos de supervisión van a requerir mayor información histórica y la recepción de información relacionada con los pasivos de las entidades.
- Se establecen enlaces redundantes con diferentes proveedores de Internet, debido a la dependencia de las comunicaciones sobre Internet que tienen los sistemas brindados hacia las entidades.
- Se dotó al usuario final del equipo con las características requeridas, para procesar la información que se realiza tanto en la supervisión in situ como extra situ.

#### **Seguridad de la información**

El tema de seguridad de la información es importante debido a la confidencialidad que debe mantener la Superintendencia sobre los datos que recibe de parte de las entidades, dentro de los aspectos logrados están los siguientes:

- Implementación de políticas de seguridad de la información, basados en el estándar ISO 270001.
- Una metodología de gestión de riesgos de tecnologías de información.
- El procedimiento para la gestión de cambios tanto a nivel de sistemas, como la infraestructura, incluyendo los cambios de emergencia.
- Una gestión permanente del análisis de vulnerabilidades sobre los equipos y software utilizado.
- La sincronización de los relojes de todos los equipos, con el fin de correlacionar las bitácoras generadas.

### **Continuidad del Negocio**

En el aspecto de continuidad del negocio, se establece un sitio alternativo de procesamiento y el centro de operaciones de emergencia, que le permitirá a la Superintendencia en caso de una contingencia, continuar con los 17 procesos críticos que se identificaron en el análisis del impacto de la institución.

Los sistemas que se incorporan dentro del sitio alternativo de procesamiento son los siguientes:

- Sistema de Captura, Verificación y Carga (SICVECA), que es el utilizado para obtener la información que envían las entidades, en su mayoría con periodicidad mensual.
- Centro de Información Crediticia (CIC), que permite consultar el estado de una persona física o jurídica en el sistema financiero nacional, en cuanto a sus créditos.
- La Intranet Institucional.
- El sitio Web de la organización.
- El archivo electrónico.
- El sistema de manejo de correspondencia entre las entidades y la Superintendencia (SIDEF).
- El Sistema de Autoservicio, que incluye a los reportes utilizados por la superintendencia para las labores de supervisión y consultas no planeadas.

### **Sistemas de Información**

En el tema de los sistemas de información se trabajó orientado a mejorar la calidad de información que se recibe, así como la incorporación de información adicional para mejorar el proceso de supervisión extra situ y apoyar las labores de supervisión in situ.

El alcance de los sistemas es el siguiente:

- La calidad de la información recibida se ha mejorado utilizando el Sistema de Alertas, incorporando la activación de alertas en la información de crédito, cuando la información que se recibe por parte de las entidades, contiene datos que generan algún tipo de incoherencia entre sí.
- Se incorporó dentro de los sistemas que utilizan las entidades reguladas el uso de la firma digital, que ha venido promoviendo el Gobierno Central y el Banco Central de Costa Rica.
- Se logró automatizar de una manera muy eficiente la generación del cálculo del VaR (Value at Risk)

- Se automatizó la atención de las consultas del público en general, mediante un sistema tipo CRM (Customer Relationship Management), permitiendo generar una base de conocimiento, que ayudará a responder de forma más eficiente las consultas que se generen.
- Se incluyó dentro del sitio web de la Superintendencia una opción, para que cualquier ciudadano que posee una tarjeta de firma digital, puede consultar en línea, su estado crediticio.
- Se está implementando un sistema, para automatizar una serie de procesos que realizan los supervisores financieros in situ, que ayudará a mejorar una serie de aspectos tales como: reducir el uso del papel, la planificación de las actividades, el control de tareas, la elaboración de los informes y la digitalización de la información.
- Se incorporó dentro del Sistema SICVECA la obtención de la información de las entidades relacionada con los pasivos, lo que ayudará a mejorar lo relacionado con el monitoreo de la liquidez del sistema financiero, así como la preparación en caso de darse de la resolución bancaria y seguro de depósitos.
- Existen tres proyectos que se encuentran en proceso, y están relacionados con el mejoramiento del sitio web de la Superintendencia y la Intranet Institucional, así como la obtención de los datos asociados a la reserva de liquidez que deben cumplir ciertos organismos.

### Área de Supervisión

#### **Supervisión Basada en Riesgo:**

En la última evaluación del cumplimiento de los principios básicos de supervisión bancaria en Costa Rica, realizada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, entre el 29 de octubre y el 8 de noviembre de 2007, en el contexto de su Programa para la Evaluación del Sector Financiero (FSAP), se evidenció una serie de debilidades que el país debía atender en su esfuerzo por lograr estándares internacionales de supervisión. Entre ellas, estaba el fortalecimiento del enfoque de supervisión basado en riesgos.

En línea con lo expuesto, la Superintendencia General de Entidades Financieras desarrolló el “Plan Estratégico para el quinquenio 2009/2013”, con la finalidad primordial de cumplir con su mandato de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional. En su desarrollo, contó con el aporte de las diferentes áreas y niveles jerárquicos de la institución, y se consideraron los señalamientos efectuados en los FSAP 2001 y 2007, así como en las observaciones derivadas del seguimiento efectuado en el 2008.

Así las cosas, se estableció en el citado plan, el objetivo estratégico N° 2 “Implementación de supervisión basada en riesgos (SBR)”, tendiente a lograr un proceso de transición de un enfoque tradicional a un enfoque basado en riesgos. Para su implementación, se establecieron una serie de actividades, según se detalla a continuación:

- a. Gestionar la consultoría integral con expertos en supervisión basada en riesgos.
- b. Diagnostico del estado de la regulación y supervisión bancaria
- c. Desarrollo e Implementación del modelo SBR que incluía un Componente del Marco Regulatorio Prudencial y un Componente de Prácticas y Metodologías de Supervisión.

Esta última actividad consideraba la elaboración de un manual de evaluación de gestión, la necesidad de capacitación y formación de los supervisores, la ejecución de planes piloto para su implementación, el diseño de un esquema institucional de implementación del proceso de SBR que considerara cambios en la estructura organizativa y los procesos y procedimientos, así como modificaciones en el sistemas de información, entre otros.

Dicho cambio de enfoque hacia Supervisión Basada en Riesgos ha sido dividido en tres etapas:

- a. **I ETAPA** "DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA" (Cooperación Técnica SSF Uruguay - ASBA)
- b. **II ETAPA** "IMPLEMENTACIÓN SBR" (Asistencia Técnica Fondo Monetario Internacional)
- c. **III ETAPA** "IMPLEMENTACIÓN SBR" (Cooperación Técnica Banco Interamericano de Desarrollo)

Como parte de la II Etapa antes señalada, desde julio 2010 y en coordinación con funcionarios del Fondo Monetario Internacional (FMI), se han realizado planes piloto para implementar el enfoque de Supervisión basada en riesgos (SBR). En este período, se ha aplicado dicho enfoque en todos los bancos privados, mediante el desarrollo de 16 planes piloto sobre los riesgos crediticio, financiero, operacional y de conglomerado. En el caso de los bancos públicos, se desarrollaron 12 planes pilotos cubriendo, igualmente, los riesgos mencionados.

Paralelo a este proceso se ha impartido capacitación al personal en riesgo de crédito, financiero y operacional en el 2011, y sobre los dos primeros riesgos en el 2012.

Asimismo, en relación con la citada III Etapa procede indicar que a esta fecha se encuentra muy avanzado el proceso de adjudicación de la firma consultora que brindará esta consultoría.

### **Legitimación de capitales**

A finales de agosto del 2010 se tuvo una visita del Fondo Monetario, la cual se enmarcó dentro de la asistencia técnica que ese organismo ha brindado a esta Superintendencia desde setiembre 2007, con el objetivo de fortalecer la supervisión de prevención de lavado de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo. Dicha visita tuvo como finalidad realizar un diagnóstico de nuestro marco de supervisión, producto del cual formuló las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar y ajustar el diseño conceptual (estructura, factores y ponderaciones establecidos) de la matriz de evaluación de riesgos y procedimientos relacionados con el control y las actividades descritas en el Manual para incluir evaluaciones de riesgo de los productos financieros o líneas de negocio, clientes, canales de distribución, y también las jurisdicciones geográficas en las que los productos o líneas de negocios son entregados.

- ✓ Desarrollar herramientas prácticas para proporcionar una supervisión eficaz de las instituciones financieras. En particular, mediante la adopción de mecanismos de gestión del riesgo para establecer un perfil de riesgo de cada institución en consonancia con el tamaño y complejidad de las operaciones de la institución financiera (es decir, base de clientes, productos y servicios, áreas geográficas y canales transaccionales de entrega).
- ✓ Capacitar al personal de supervisión en el uso de los medios de supervisión de reciente elaboración.
- ✓ Implementar, a través de inspecciones in situ, los procedimientos de control de nuevo desarrollo y la validación de los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.
- ✓ Perfeccionar los procedimientos de riesgo de la matriz y de supervisión en las inspecciones in situ.
- ✓ Mejorar el régimen (jurídico) para garantizar que las sanciones por incumplimiento son impuestas y que éstas sean eficaces, proporcionadas y disuasorias.

En noviembre del 2010, se aprobó una modificación a los procedimientos de supervisión que en esta materia habían sido desarrollados en el 2008. En marzo 2012, se recibió una nueva visita del FMI con el objetivo de identificar y recomendar los cambios a los procedimientos de supervisión basados en riesgo que fueron analizados por esa misión en la anterior visita, siendo que a partir de las recomendaciones recibidas se aprobó una modificación a dichos procedimientos el 08 de octubre del 2012.

Asimismo, se han remitido aportes al Instituto Costarricense sobre Drogas en temas tales como: modificación y aprobación del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada; y desarrollo del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, entre otros. Asimismo, se ha coordinado con ese Instituto diversos temas tendientes a combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en las entidades bajo supervisión.

Por otra parte, se ha trabajado en forma conjunta con las otras Superintendencias del país, en el desarrollo de una modificación de la Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 a raíz de la aprobación del citado Reglamento general.

#### **Intervención de COOPEMEX R.L.**

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, considerando lo indicado en el informe SUGEF 509-2010 del 16 de febrero del 2001, y en aras de tutelar y salvaguardar los intereses de los ahorrantes de COOPEMEX R.L., y de conformidad con la obligación establecida en el artículo 136 en relación con los artículos 139 y 140 todos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, acordó

mediante el artículo 3 del acta de la sesión 835-2010 del 17 de febrero 2010, intervenir al Servicio Cooperativo Nacional de Ahorro y Crédito de los Trabajadores Costarricenses, COOPEMEX R.L.

En relación a la suficiencia patrimonial, debe indicarse que la información financiera al 31 de enero del 2010, remitida por COOPEMEX R.L a la SUGEF, evidenciaba que la cooperativa obtenía un Índice de Suficiencia Patrimonial de 7,17%, siendo el límite mínimo establecido por la normativa prudencial del 10%. Dicho índice ubicaba a COOPEMEX R.L., en irregularidad financiera de grado tres, de conformidad con el artículo 33 de la Normativa 3-06 "Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras", lo cual constituye una causal de intervención, según el artículo 136, aparte viii), inciso d) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Asimismo, como consecuencia de una visita in situ realizada por la Superintendencia entre diciembre 2009 y enero 2010, se pudo comprobar debilidades e irregularidades en la administración y gestión de la entidad, que la sometían a un alto riesgo de seguridad y solvencia.

Como medida de solución tomada durante el proceso de intervención de Coopemex, se recibió el 29 de marzo 2010 por parte del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, una propuesta cuyo objetivo principal era buscar una solución al problema que estaba enfrentando COOPEMEX R.L que consistió en compra de cartera de crédito, cancelación total de las obligaciones con entidades financieras y los ahorros a la vista y plazo de los asociados y que todos los activos que no sean adquiridos por el Banco Popular, serían trasladados al Fideicomiso Coopemex/BCR-2010. Esta propuesta del Banco Popular fue aprobada por unanimidad por los señores Delegados de Coopemex R.L, por lo que se procedió a ejecutar los acuerdos tomados.

Todos los activos que no fueron adquiridos por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, pasaron al Fideicomiso COOPEMEX/BCR-2010 y si quedará algún remanente en el fideicomiso, será devuelto en forma proporcional a los asociados como retribución del capital social aportado.

Una vez cumplidos los acuerdos tomados por la Asamblea de Delegados, la Interventoría procedió a solicitarle a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la des-inscripción de Coopemex R.L., como intermediario financiero autorizado, solicitud que fue aprobada por el ente supervisor.

**Relativo al Consejo Centroamericano de Superintendentes, de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO) se detalla lo siguiente:**

Esta Superintendencia ha tenido una participación muy activa en dicho Consejo, siendo que a partir de setiembre del 2011 asumió la Presidencia de ese Consejo por un plazo de dos años, así como la coordinación del Comité de Enlace por igual periodo.

Durante este periodo de coordinación del Comité de Enlace se recibió la Metodología de supervisión consolidada transfronteriza, desarrollada por una asistencia técnica brindada por CAPTAC-DR a dicho Comité, la cual se encuentra en proceso de implementación en los diferentes países que integran el citado Consejo, y también se inició el proceso de automatización de los reportes e información periódica que se intercambia a través de dicho Comité. Asimismo, se ha intercambiado información periódica sobre los grupos o conglomerados financieros que operan en la región y se ha dado seguimiento a los riesgos relevantes que éstos presentan. Además, se ha coordinado la supervisión consolidada transfronteriza de estos grupos o conglomerados a nivel de los países miembros de ese Consejo. (Ver anexo informe de labores rendido al CCSBSO).

## Proyecto TeamMate

El objetivo primordial de este proyecto, es contar con un sistema de apoyo a la supervisión, que le permita mejorar el cumplimiento de los objetivos fijados, incrementar la eficiencia y la eficacia en todas las labores que se ejecutan en esta Superintendencia, con una mayor precisión y rapidez en la preparación de los informes de comunicación a los supervisados y en la atención de informes de revocatoria que presentan las entidades financieras.

Luego de un análisis exhaustivo de las diferentes herramientas ofrecidas en el mercado, a finales del 2011, se adjudicó la licitación abreviada 2011LA-000013-ODM, a la empresa Price Waterhouse Coopers Consultores S.A. en la que se adquirió 125 licencias del TeamMate, las cuales se encuentran actualmente instaladas en las computadoras de los funcionarios de las áreas de supervisión.

Esta herramienta permite el desarrollo de una serie de actividades tales como: facilitar las labores de planeación, la ejecución directa en el sistema de los procedimientos de supervisión, la generación de informes más expedita, el seguimiento a las observaciones y recomendaciones, así como adoptar prácticas apropiadas para mantener la confidencialidad y salvaguarda de los papeles de trabajo en línea con los requisitos legales y profesionales establecidos.

En las áreas de supervisión, el involucramiento de los diferentes niveles, sería el siguiente:

- El proyecto tendrá un importante impacto en la forma de trabajo actual para las áreas de supervisión, se espera un incremento considerable en la productividad y la confiabilidad del proceso de supervisión tanto "in situ" como "extra situ".
- Los supervisores y coordinadores serán los profesionales que utilizarán directamente el TeamMate, por tanto, de ellos dependerá en gran medida la consecución de los objetivos de este proyecto. Los coordinadores serán los principales responsables de implementar y dirigir la aplicación práctica en las visitas, la coordinación general y otras relacionadas.
- Las Direcciones Generales de Supervisión serán los responsables finales y los usuarios de mayor nivel de los principales entregables, entre ellos, el informe de visita, informe de seguimiento de requerimientos y otros.

La estrategia de implementación se hará por fases.

- Fase 1: Ejecución y generación de informe (Ene-Jun 2013). Prácticamente, lo que está pendiente es la aprobación por parte de las direcciones generales de los estándares de plantillas e informes, lineamientos y guías prácticas para el uso de la herramienta, entre otros.
- Fase 2: Seguimiento a observaciones de informes (Jul-Dic 2013)
- Fase 3: Planificación (programar proyectos, asignar recursos a planes programados)
- Fase 4: Control tiempos (tiempo y gastos relacionados con un proyecto)
- Fase 5: Evaluación riesgos (¿Qué se debe auditar con base en los riesgos?)

Área de Organismos Internacionales y Capacitación:

## Organismos internacionales:

Se ha gestionado con diferentes organismos internacionales asistencia técnica que ha permitido contar con la asesoría de expertos en materia de supervisión para diferentes proyectos que coadyuven al logro de los objetivos del Plan Estratégico correspondiente al quinquenio 2009/2013.

- Mediante un Convenio de Cooperación Horizontal ASBA/BID ATN/MT-9782-RG, suscrito con la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, ASBA, se obtuvo asistencia técnica cuyo resultado le permitió a esta Superintendencia contar con un diagnóstico del estado de regulación y supervisión bancaria en el país, y establecer un mapa de ruta básico para avanzar en el proceso de fortalecimiento e implementación de una supervisión consolidada basada en riesgos.
- Asimismo, se solicitó el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo para que expertos internacionales brindaran asistencia técnica especializada para el fortalecimiento legal referido a tres pilares de la red de seguridad financiera; sistema de garantías de depósitos, supervisión de instituciones financieras y resolución bancaria. Después de un análisis del marco normativo costarricense en materia de supervisión de instituciones financieras, se cuenta con una propuesta que contempla la incorporación de las mejores prácticas en el marco legal, un esquema para otorgar una garantía confiable a los depositantes y un esquema de resolución bancaria que atienda las necesidades de Costa Rica.
- Por otro lado, también se obtuvo asistencia del Fondo Monetario Internacional a través de un proyecto a desarrollarse entre setiembre 2009 y setiembre 2013, el cual consiste en la ejecución de un plan de trabajo orientado a la implementación de un esquema de supervisión basado en riesgos, a la luz de mejores prácticas internacionales, y atendiendo a las características del sistema financiero costarricense. Incluye dos componentes principales:
  - Revisión y mejoramiento del marco regulatorio prudencial, aspecto que tomará como base las recomendaciones formuladas en el marco del proyecto de supervisión consolidada regional que se está llevando en paralelo por parte del FMI en Centro América, Panamá y República Dominicana.
  - Revisión y mejoramiento de las prácticas y metodologías de revisión on-site y off-site, aspecto que contempla la revisión de las principales metodologías y procedimientos de supervisión actualmente en uso por parte de la SUGEF, incluyendo el desarrollo de manuales de supervisión que permitan la implementación gradual de las recomendaciones formuladas en recientes actividades de asistencia técnica referidas a las metodologías de clasificación y evaluación de gestión de bancos y a la estructura y metodologías de supervisión.Con los asesores técnicos del FMI se han llevado a cabo 28 planes piloto en los supervisados, aplicando las metodologías de clasificación y evaluación de gestión de bancos que se desarrollaron conjuntamente con asesores de dicho organismo, lo que ha permitido ir desarrollando el criterio experto en los supervisores, estos planes piloto se han enfocado en el riesgo de crédito, riesgo financiero, riesgo operativo y el riesgo de conglomerado.
- Con asistencia técnica de CAPTAC-DR, oficina regional del FMI, se inició el desarrollo de una norma que permita la gestión y supervisión del "Riesgo de liquidez". Este proyecto tiene dos objetivos esenciales; establecer mediante un

Reglamento sobre Gestión de Riesgo de Liquidez, un conjunto de sanas prácticas para la supervisión y gestión del riesgo de liquidez, y mejorar la herramienta de medición y monitoreo de este riesgo por parte del supervisor. Ambos objetivos se enmarcan dentro de las metas estratégicas de la Superintendencia, las cuales establecen como norte a seguir, los estándares de supervisión del Comité de Basilea.

- También con asesores técnicos de CAPTAC-DR, se trabaja conjuntamente en el tema de stress testing, herramientas que simulan diferentes escenarios y modelan el impacto en el sistema financiero nacional, permitiendo establecer la vulnerabilidad del sistema y tomar las medidas preventivas en forma ex - ante.
- Con el propósito de apoyar las labores de supervisión en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, consultores del FMI realizaron una visita a esta Superintendencia para valorar los procedimientos de supervisión y definir el alcance del plan de trabajo a realizar durante el año 2012.

Por otro lado, se recibió el nombramiento por un periodo de dos años, como director de la Asociación de Supervisores Bancarios de América, ASBA; y también se logró la incorporación de SUGEF al grupo consultivo para América del Financial Stability Board. Como Presidente del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos de Seguros y Otras Instituciones Financieras, me he concentrado en promover y mantener el entendimiento y cooperación entre sus miembros, para impulsar, desarrollar y adaptar las mejores prácticas internacionales de regulación y supervisión transfronteriza, en beneficio de la estabilidad financiera de la Región.

Como Director Regional del Grupo de Centroamérica en la Junta Directiva de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, ASBA, organismo internacional que apoya la actividad de regulación y supervisión bancaria a nivel continental se ha favorecido la región al lograr que una serie de cursos de alto nivel organizados por ASBA se impartieran en la región centroamericana, Panamá y República Dominicana

### **Capacitación**

Para implementar el modelo de supervisión basado en riesgo, era indispensable contemplar la formación necesaria de los supervisores para evaluar los sistemas de gestión utilizados por las entidades, así como de viabilizar el cambio de mentalidad que implica pasar de una supervisión más sustentada en el cumplimiento normativo a un esquema donde el supervisor deberá discutir con la Dirección y la Alta Gerencia de las entidades financieras sobre aspectos vinculados a su gestión.

Desde el año 2010 se llevaron a cabo aproximadamente 23 planes piloto con un alto componente de capacitación bajo la modalidad de "coaching" por parte de los asesores técnicos del FMI, entrenamiento que se complementó con talleres de alto nivel en materia técnica de riesgos con contenidos y alcances a la medida de los resultados obtenidos en el proceso de implementación y el desarrollo de criterio experto de los supervisores.

Con respecto a la capacitación internacional sobre mejores prácticas de supervisión y temas específicos prioritarios de esta Superintendencia, durante estos años los supervisores han participado mayormente en actividades de capacitación sin costo de inscripción, organizados principalmente por la Asociación de Supervisores de las Américas, ASBA, Consejo Monetarios Centroamericano, CEMLA, Fondo Monetario Internacional. Durante los dos últimos años han participado alrededor de 72 supervisores en cursos organizados por CAPTAC-DR, organismo regional del FMI, que financia todos los gastos de los participantes y se enfoca a temas que las mismas entidades supervisoras requieren.

Bajo convenios con ASBA, hemos sido anfitriones de cursos impartidos por expertos internacionales de amplia trayectoria en temas relacionados con nuestro quehacer, lo que ha permitido que participaran 98 supervisores SUGEF sin gastos de viajes al exterior.

### **Cultura y clima**

Esta administración ha valorado en todo momento la calidad profesional y humana del personal de la Superintendencia. Uno de los objetivos estratégicos institucionales para el quinquenio 2009/2013 se basa en la potenciación del clima y la cultura organizacional. Los esfuerzos realizados paralelamente con el apoyo de un psicólogo laboral durante los años 2010 y 2011; han permitido que de manera sistemática y efectiva se implemente una metodología que promueva modelos de socialización integral, formación y arraigo de los funcionarios para con la institución. El trabajo realizado durante el año 2010, estuvo orientado en aprovechar oportunidades de mejora previamente detectadas; por lo que se unieron esfuerzos tendientes al desarrollo de competencias gerenciales generales como comunicación asertiva, auto liderazgo, habilidades sociales, entre otras. En noviembre del 2011 se sondeó el clima organizacional y se apostó a técnicas más modernas como la lúdica; impactando muy positivamente el ambiente laboral a través de la primera "Semana institucional" y la primera edición del "Rally SUGEF", periodo durante el cual a través del trabajo en equipo se logró identificar, talentos claves que contribuirán a la consecución de los objetivos que se tracen.

### **Área de Coordinación Administrativa**

Los principales logros a mencionar, se detallan a continuación:

- ✓ Entrada en vigencia del nuevo "Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias", a raíz del cual cambió la modalidad de cobro a los sujetos fiscalizados, ya que con el nuevo reglamento ahora se realiza una estimación del monto a cobrar a las entidades y el mismo se hace cobros parciales el último día hábil de cada mes.

Se estableció además en dicho reglamento, el cobro a las personas físicas y jurídicas inscritos al tenor de lo que establece el artículo 15 de la "ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".

- ✓ Preparación y ejecución del presupuesto de la Superintendencia. Cabe señalar que la Junta Directiva del Banco Central, en el inciso I del artículo 3 del acta de la sesión 5562-2012, celebrada el 19 de setiembre del 2012 dispuso aprobar, una transferencia de \$25.075.296.347, como el límite global, con base en el cual se dará contenido al Presupuesto Ordinario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia General de Seguros, para el 2013.

- ✓ Dentro de las compras y/o adquisiciones más relevantes se pueden mencionar:

1. Realizar mejoras a la plataforma de control de accesos y vigilancia del edificio principal donde se ubica la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), de manera tal que se mejore el proceso de ingreso y salida dentro de las instalaciones tanto del personal interno como los visitantes y facilitar la labor de monitoreo por parte del personal de seguridad a las diferentes áreas críticas de la institución, con esta adquisición se pretende complementar la carencia que existía en cuanto a las cámaras, controles de acceso y el software que se utiliza actualmente.

Por tal motivo se tomó la decisión de reforzar el sistema instalado y así brindarle mayor seguridad tanto a los funcionarios y como a los visitantes, a la información y el patrimonio de la entidad. Como parte de estas mejoras, se contempló incluir el Sistema de Asistencia, mediante el cual los funcionarios una vez que ingresen por la puerta de empleados queda registrada su marca, lo cual vendría a facilitar a los colaboradores el tema de asistencia.

2. Renovación de flotilla. En Julio del 2009 se efectuó el proceso para realizar el presupuesto para el año 2010 de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), el mismo se realiza en estricto apego a los "lineamientos para la formulación y ejecución del presupuesto del 2010" emitidos por el BCCR, a esa fecha Julio del 2009 se consideró que era importante incluir dentro del presupuesto del 2010 la renovación de los siguientes vehículos, por cuanto todos ellos excedían la antigüedad de 5 años establecida para efectuar la renovación,
  3. Compra de equipo de cómputo para finalizar la sustitución total del equipo que utilizan los funcionarios de la SUGEF.
  4. Sustitución del equipo de fotocopiado, el cual finalizó su vida útil.
  5. Instalación de un sistema completo de alarma para la flotilla de vehículos de la SUGEF.
- ✓ Revisión exhaustiva del cobro de gastos administrativos, lo que ha servido para tomar más consciencia de los servicios que recibimos del BCCR, convirtiéndonos en clientes más exigentes, en cuanto a los requerimientos y necesidades que deben ser cubiertas por los servicios que nos brinda el Banco. En setiembre de 2012 se realizó un análisis de los costos de los servicios administrativos cobrados por el Banco Central de Costa Rica a la SUGEF.

#### Departamento de Servicios Técnicos

#### Lista de Normativa Aprobada.

Periodo: 1 abril 2009 i- 30 setiembre 2012

#### **Principales aspectos relacionados con normativa para el Año 2009.**

1. Para este año se prorrogó la vigencia de algunas medidas adoptadas hacia finales del 2008 con motivo de la crisis financiera, seguidamente se presenta un detalla de estas medidas.

#### **NORMATIVA EMITIDA CON RELACION A LA CRISIS**

| ACUERDO                                                   | PUBLICADO                                    | ASUNTO                                                                                                                                                                                                                                            | OBJETO                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sesión 740-2008, Artículo 8, del 5 de setiembre del 2008. | La Gaceta #177 del 12 de setiembre del 2008. | El CONASSIF, dispuso en firme, modificar el transitorio VI del Acuerdo SUGEF 3-06, "Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras" relativo a la entrada en vigencia del requerimiento patrimonial por riesgo operacional. | Postergar la entrada en vigencia del requerimiento patrimonial por riesgo operacional, en virtud de la coyuntura. |
| Sesión 751-                                               | La Gaceta                                    | El CONASSIF, dispuso en firme, aprobar                                                                                                                                                                                                            | Flexibilización en                                                                                                |

|                                                                 |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2008, Artículo 17, Literal A, del 17 de octubre del 2008.       | #205 del 23 de octubre del 2008.                                         | la adición a los Acuerdos SUGEF 24-00 y SUGEF 27-00, de un transitorio relativo al cálculo de los indicadores a partir del mes de octubre del 2008 y hasta marzo 2009.                                                                                                                                                                                                   | varios indicadores del CAMELS, con el objeto de fortalecer, de manera transitoria, los niveles de liquidez de los intermediarios financieros.                                                                                                                                                                                                                              |
| Sesión 762-2008, Artículo 10, del 19 de diciembre del 2008      | La Gaceta #10 del 15 de enero del 2009.                                  | El CONASSIF, dispuso en firme: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificar los artículos 7 y 14 del Acuerdo SUGEF 24-00.</li> <li>2. Modificar los artículos 7 y 14 del Acuerdo SUGEF 27-00</li> </ol>                                                                                                                                                           | Separación del calce de tasas de interés en dos indicadores, uno en colones y otro en moneda dólares con el propósito de apoyar la gestión de negocio y de riesgos que en la práctica desarrollan las entidades.                                                                                                                                                           |
| Sesión 777-2009, Artículo 7, celebrada el 6 de marzo del 2009.  | Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 56 del 20 de marzo del 2009. | El CONASSIF resolvió, en firme: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Modificar los transitorios 7 y 8 del Acuerdo 24-00</li> <li>b) Modificar los transitorios 6 y 7 del Acuerdo 27-00</li> </ol> Rige a partir de la publicación en el diario oficial La Gaceta.                                                                                                   | Extensión de las medidas tomadas anteriormente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Sesión 781-2009, Artículo 6, celebrada el 27 de marzo del 2009. | Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 67 del 06 de abril del 2009. | El CONASSIF resolvió en firme. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Modifica transitorio 7 del Acuerdo SUGEF 24-00</li> <li>b) Modifica transitorio 6 del Acuerdo SUGEF 27-00</li> <li>c) Adición transitorio 11 del Acuerdo SUGEF 1-05</li> <li>d) Modifica artículo 3 del Acuerdo SUGEF 1-05</li> <li>e) Modifica transitorio 6 del Acuerdo SUGEF 3-06</li> </ol> | Retorno gradual hacia los parámetros regulatorios del CAMELS ligados a inflación. Flexibilización respecto al número de modificaciones al que puede ser objeto una operación crediticia antes de ser calificada como operación especial. Extensión de la gradualidad para la implementación del requerimiento patrimonial por riesgo operacional a un periodo de 24 meses. |

2. Fue aprobado el proyecto de acuerdo SUGEF 14-09, "Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información", a partir de este reglamento la SUGEF debió iniciar un proceso de

acompañamiento e implementación, cuyos primeros resultados (2010 y 2011), derivaron en el establecimiento de planes de acción de las entidades para cerrar las brechas en sus procesos de TI.

3. En este año se aprobó el Reglamento de Gobierno Corporativo. Dicha iniciativa aplica a todas las entidades supervisadas por los diferentes órganos de regulación del país. Define un marco general para el desarrollo de sanas prácticas de gobierno corporativo.

#### **Principales aspectos relacionados con normativa para el Año 2010.**

4. Se aprobó el Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos". Norma que establece los aspectos mínimos que deben observarse para el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de un proceso de administración integral de riesgos. Este reglamento forma parte del marco de regulación necesario para la implementación del enfoque de supervisión basada en riesgos.
5. Se aprobó el Acuerdo SUGEF 12-10 "Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204", con lo cual se mejora el marco normativo al incorporar aspectos establecidos en las 40 recomendaciones del GAFI.
6. Se aprobó la modificación al modelo de calificación de entidades dispuesto en los Acuerdos SUGEF 24-00 y 27-00, esta modificación introdujo, la distinción de las entidades en grado de normalidad en tres niveles, permitiendo reflejar diferencias en cuanto a la solidez financiera y calidad de la gestión de riesgos de las entidades supervisadas.
7. Se emitió el Acuerdo SUGEF 15-10 "Reglamento para la calificación de deudores con operaciones otorgadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley 8634", normativa que vino a complementar el marco regulatorio para el ejercicio de la actividad de banca de desarrollo.

Se emitió el Acuerdo SUGEF 13-10 "Reglamento sobre la gestión del riesgo de titularización y de fideicomisos". Esta nueva regulación establece los requerimientos mínimos de gestión de riesgos que deben observar las entidades financieras supervisadas por la SUGEF que participan en procesos de titularización, atendiendo al papel que desempeña la entidad en dichos procesos. Asimismo establece disposiciones que contribuyan a mitigar la posible afectación al patrimonio, la imagen o la reputación cuando una entidad financiera ejerce como fiduciario.

#### **Principales aspectos relacionados con normativa para el Año 2011 y 2012.**

La Superintendencia como las entidades supervisadas debieron desarrollar acciones congruentes con los requerimientos que se establecieron en los reglamentos promulgados durante el 2009 y 2010, además, durante estos años, la SUGEF se abocó al estudio y desarrollo de las propuestas de reglamento para la gestión del riesgo operacional, riesgo de liquidez y del nuevo modelo de calificación de entidades, congruente con el enfoque de supervisión basada en riesgos (SBR).

**Tabla resumen de la normativa emitida y modificada para el periodo comprendido entre abril 2009 y setiembre 2012.**

| Normativa Emitida en el periodo                  |              |                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de aprobación por el CONASSIF              | Código SUGEF | Nombre                                                                                                                               |
| 19 de junio del 2009. Sesión 787-2009 y 788-2009 | SUGEF 16-09  | Reglamento de Gobierno Corporativo                                                                                                   |
| 25 de junio del 2010. Sesión 862-2010            | SUGEF 2-10   | Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos                                                                                  |
| 23 de julio del 2010. Sesión 867-2010            | SUGEF 15-10  | Reglamento para la calificación de deudores con operaciones otorgadas con recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo Ley 8634. |
| 24 de setiembre del 2010. Sesión 882-2010        | SUGEF 13-10  | Reglamento sobre la gestión del riesgo de titularización y de fideicomisos                                                           |
| 3 de diciembre del 2010. Sesión 893-2010         | SUGEF 12-10  | Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.                                                                                       |
| 3 de diciembre del 2010. Sesión 893-2010         | SUGEF 32-10  | Reglamento de auditores externos aplicable a los fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.                                 |
| Total 6                                          |              |                                                                                                                                      |

| Modificaciones a la Normativa |              |                                                                    |
|-------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------|
| Número de modificaciones      | Código SUGEF | Nombre                                                             |
| 7                             | SUGEF 1-05   | Reglamento para la Calificación de Deudores.                       |
| 2                             | SUGEF 3-06   | Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras. |
| 1                             | SUGEF 4-04   | Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la Entidad.                  |
| 1                             | SUGEF 5-04   | Reglamento sobre Grupos de Interés Económico.                      |

|                 |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1               | SUGEF 7-06  | Reglamento del Centro de Información Crediticia.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1               | SUGEF 8-08  | Reglamento sobre Autorizaciones de Entidades Supervisadas por la SUGEF, y sobre Autorizaciones y Funcionamiento de Grupos y Conglomerados Financieros.                                                                                                                                                |
| 1               | SUGEF 9-08  | Reglamento para la Autorización y Ejecución de Operaciones con Derivados Cambiarios                                                                                                                                                                                                                   |
| 1               | SUGEF 10-07 | Reglamento sobre Divulgación de Información y Publicidad de Productos y Servicios Financieros.                                                                                                                                                                                                        |
| 2               | SUGEF 11-06 | Normativa para la inscripción ante la SUGEF de personas físicas o jurídicas que realizan algunas de las actividades descritas en el Artículo 15 de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas, Ley n° 8204. |
| 2               | SUGEF 12-10 | Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2               | SUGEF 14-09 | Reglamento sobre Gestión de la Tecnología de Información.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3               | SUGEF 16-09 | Reglamento de Gobierno Corporativo.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2               | SUGEF 24-00 | Reglamento para juzgar la Situación Económica-Financiera de las Entidades Fiscalizadas.                                                                                                                                                                                                               |
| 2               | SUGEF 27-00 | Reglamento para juzgar la Situación Económica-Financiera de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.                                                                                                                                                                       |
| 4               | SUGEF 31-04 | Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros                                                                                                                                                                                                      |
| 2               | SUGEF 33-07 | Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros -Homologado-                                                                                                                                                                                                                       |
| 2               | SUGEF 34-02 | Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores No Financieros.                                                                                                                                                                                     |
| 1               | ND          | Acuerdos relacionados con la publicación de información y periodicidad.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Total 37</b> |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Tabla desagregada por tópico para el periodo comprendido entre abril 2009 y setiembre 2012.

| Normativa -PRUDENCIAL- |                     |                                                                   |                |        |
|------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------|--------|
| Número                 | Código              | Tópico                                                            | Modificaciones | Nuevos |
| 1                      | Acuerdo SUGEF 1-05  | Estimación riesgo de crédito                                      | 7              |        |
| 2                      | Acuerdo SUGEF 2-10  | Administración Integral de Riesgos                                |                | 1      |
| 3                      | Acuerdo SUGEF 3-06  | Requerimiento de capital                                          | 2              |        |
| 4                      | Acuerdo SUGEF 4-04  | Control de límites (grupo vinculado)                              | 1              |        |
| 5                      | Acuerdo SUGEF 5-04  | Control de límites (GIE)                                          | 1              |        |
| 6                      | Acuerdo SUGEF 6-05  | Distribución de utilidades por venta de bienes adjudicados.       |                |        |
| 7                      | Acuerdo SUGEF 7-06  | Central de datos de deudores                                      | 1              |        |
| 8                      | Acuerdo SUGEF 8-08  | Autorizaciones                                                    | 1              |        |
| 9                      | Acuerdo SUGEF 9-08  | Derivados                                                         | 1              |        |
| 10                     | Acuerdo SUGEF 10-07 | Publicidad productos y servicios financ.                          | 1              |        |
| 11                     | Acuerdo SUGEF 11-06 | Art 15 Ley 8204 (inscripción ante SUGEF)                          | 2              |        |
| 12                     | Acuerdo SUGEF 12-10 | Normativa para el cumplimiento de la ley 8204 (Superintendencias) | 2              | 1      |
| 13                     | Acuerdo SUGEF 13-10 | Titularización y fideicomisos                                     |                | 1      |
| 14                     | Acuerdo SUGEF 14-09 | Tecnología de información                                         | 2              |        |
| 15                     | Acuerdo SUGEF 15-10 | Sistema de banca para desarrollo                                  |                | 1      |
| 16                     | Acuerdo SUGEF 16-09 | Gobierno Corporativo                                              | 3              | 1      |
| 17                     | Pendiente           | Gestión del riesgo de Liquidez                                    |                |        |
| 18                     | Pendiente           | Gestión de riesgos financieros (Mercado)                          |                |        |
| 19                     | Pendiente           | Gestión del Riesgo Operacional                                    |                |        |
| 21                     | Acuerdo SUGEF 21-02 | Suficiencia Grupos                                                |                |        |
| 24                     | Acuerdo SUGEF 24-00 | Calificación entidades                                            | 2              |        |
| 27                     | Acuerdo SUGEF 27-00 | Calificación entidades                                            | 2              |        |
|                        |                     |                                                                   | 28             | 5      |

| Normativa -CONTABLE- |                     |                                                   |                |       |
|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------|
| Número               | Código              | Tópico                                            | Modificaciones | Nuevo |
| 31                   | Acuerdo SUGEF 31-04 | Información financiera (Superintendencias)        | 4              |       |
| 32                   | Acuerdo SUGEF 32-10 | Reglamento Auditores Externos (Superintendencias) |                | 1     |
| 33                   | Acuerdo SUGEF 33-07 | Plan de cuentas (Superintendencias)               | 2              |       |
| 34                   | Acuerdo SUGEF 34-02 | Normativa Contable (Superintendencias)            | 2              |       |
|                      |                     |                                                   | 8              | 1     |

| OTRO   |                                  |                                  |                |       |
|--------|----------------------------------|----------------------------------|----------------|-------|
| Número | Código                           | Tópico                           | Modificaciones | Nuevo |
| ND     | Información a publicar por SUGEF | Información a publicar por SUGEF | 1              |       |

TOTAL 37 6

### Lista de Normativa en proceso.

Al 30 de setiembre del año en curso, las áreas técnicas de la SUGEF y el Departamento de Normas se encuentran trabajando en los siguientes proyectos:

| Proyectos en proceso |                    |              |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo                 | Ámbito             | Código SUGEF | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Nueva Norma          | SUGEF              | SUGEF 17-XX  | Gestión del riesgo de Liquidez                                                                                                                                                                                                                          |
| Nueva Norma          | SUGEF              | SUGEF 18-XX  | Gestión del Riesgo Operacional                                                                                                                                                                                                                          |
| Nueva norma          | SUGEF              | SUGEF 19-XX  | Gestión de riesgos financieros (Mercado)                                                                                                                                                                                                                |
| Nueva norma          | SUGEF              | SUGEF 20-XX  | Calificación de entidades bajo SBR                                                                                                                                                                                                                      |
| Nueva norma          | Interinstitucional |              | Reglamento sobre Gestión de la Tecnología de Información -Homologado-                                                                                                                                                                                   |
| Modificación         | Interinstitucional |              | Reglamento sobre suficiencia patrimonial de grupos y conglomerados financieros.                                                                                                                                                                         |
| Modificación         | SUGEF              | SUGEF 8-08   | Reglamento sobre Autorizaciones de Entidades Supervisadas por la SUGEF, y sobre Autorizaciones y Funcionamiento de Grupos y Conglomerados Financieros.                                                                                                  |
| Modificación         | SUGEF              | SUGEF 11-06  | Normativa para la inscripción ante la SUGEF de personas físicas o jurídicas que realizan algunas de las actividades descritas en el Artículo 15 de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de |

|              |                    |             |                                                                                                             |
|--------------|--------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              |                    |             | capitales y actividades conexas, Ley n° 8204.                                                               |
| Modificación | SUGEF              | SUGEF 14-09 | Reglamento sobre Gestión de la Tecnología de Información.                                                   |
| Modificación | Interinstitucional | SUGEF 33-07 | Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros -Homologado- (actualización a NIIF 2011) |
| Total 10     |                    |             |                                                                                                             |

<sup>1</sup> Nombramiento del MAE Francisco Lay Solano, mediante acuerdo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero del 13 de marzo del 2009, artículo 6, acta de la sesión 778-2009.

**Participación de funcionarios de la Superintendencia General de Entidades Financieras en la Novena Reunión del Grupo de Revisión del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios, realizada en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 25 de febrero al 02 de marzo del 2012.**

A mediados del año anterior, el Ministerio de Hacienda requirió la colaboración de la Superintendencia General de Entidades Financieras, para completar el cuestionario remitido por el Grupo de Revisión del Foro Global. Para cumplir con lo anterior, y a partir del trabajo desarrollado conjuntamente por el Área de Servicios Técnicos y el Área de Asesoría Jurídica, se elaboraron las repuestas solicitadas por el Ministerio de Hacienda.

Este insumo proporcionado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, sirvió para que el Ministerio de Hacienda, pudiera elaborar la respuesta que como país, Costa Rica remitió al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios.

Esta respuesta fue analizada por el Foro Global, que nombró un equipo técnico encargado del análisis puntual del contenido de dicha respuesta, a efectos de elaborar un documento final que sería sometido a revisión por parte de la Novena Reunión del Grupo de Revisión del Foro Global.

Este equipo técnico, de previo a la actividad a desarrollarse en Brasilia, remitió su informe final, en el que mantenían algunas objeciones a los progresos de Costa Rica en materia de transparencia e intercambio de información con fines tributarios.

El documento en mención, contenía una serie de imprecisiones en materia del registro de las operaciones bancarias, así como en lo relacionado al debido conocimiento que deben tener los fiduciarios de los beneficiarios de un fideicomiso. Debido a esta circunstancia, el Ministerio de Hacienda solicitó la participación de personal de la Superintendencia General de Entidades Financieras en la Novena Reunión del Grupo de Revisión del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios, realizada en la ciudad de Brasilia, Brasil del 25 de febrero al 02 de marzo de 2012.

La Superintendencia, designó a los funcionarios Jafet Zúñiga, Director a.i. del Área de Servicios Técnicos, y Eugenio Rodríguez, del Área de Asesoría Jurídica, dado sus conocimientos sobre los temas a discutirse en Brasilia y primordialmente, porque dichos funcionarios participaron activamente en la redacción de los cuestionarios que en su oportunidad había remitido el Ministerio de Hacienda, siendo que arribaron a la ciudad de Brasilia el día 24 de febrero.

Los días 25 y 26 de febrero, se mantuvieron reuniones con el panel encargado de elaborar el informe de revisión de Costa Rica, integrado por dos asesores y un representante de la Secretaría del Foro Global, a saber: Wayne Brown del Ministerio de Finanzas de Bermuda; Fabio Seragusa del Ministerio de Finanzas de Italia y Amy O Donnell de la Secretaría del Foro Global. En dichas sesiones de trabajo, se discutió con el mencionado panel el borrador del documento del informe de revisión que se había elaborado sobre Costa Rica. Producto de estas discusiones, se logró que se corrigiera el mencionado documento, para que constara que en materia de registro de todas las transacciones bancarias, así como en el grado de conocimiento que deben tener los fiduciarios de los beneficiarios de los fideicomisos que administran, Costa Rica cumple con las exigencias del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios.

Para reforzar lo anterior, se elaboró un documento que fue entregado a los integrantes del panel encargado de elaborar el informe de revisión sobre Costa Rica.

La explicación realizada directamente a los miembros del panel, así como el documento transcrito anteriormente, tuvo el efecto deseado, en el sentido que el borrador del informe sobre Costa Rica fue corregido, incluyéndose las observaciones realizadas por los funcionarios de esta Superintendencia, en el documento final que fue sometido a conocimiento y discusión del Foro Global, los días 27 y 28 de febrero.

De ahí que, es posible afirmar, que la activa participación que ha tenido esta Superintendencia en la elaboración de la respuesta que emitió Costa Rica, así como en las reuniones preliminares en Brasilia y en el evento principal del Foro Global, han permitido que los temas relacionados con las actividades a cargo de esta Superintendencia, ya han sido eliminados del informe de revisión de Costa Rica, y por lo tanto, quedan pendientes aspectos relacionados con la entrega de información de tipo tributaria, tributarios que Costa Rica deberá corregir para cumplir con la totalidad de los estándares establecidos por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios.

No se omite indicar, que la dirección superior de la delegación costarricense en Brasilia recayó en la figura del Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, señor Rowland Espinosa Howell, que fue el encargado de dirigirse al seno del Foro Global.

#### **PLAN GENERAL PARA ACTUALIZACIÓN DE BASE CONTABLE APLICABLE A LOS ENTES SUPERVISADOS POR SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE**

El Consejo Centroamericano de Superintendencias de Bancos, de Seguros y de otras entidades (CCSBSO) conformó el Comité de Normas Contables y Financieras (anteriormente Comité de Homologación Contable), cuyo objetivo único es que las superintendencias de los países que

participan en el CCSBSO cuenten con una base contable con la menor cantidad de brechas, que sirva de base para la consolidación de los entes supervisados de la región y que los usuarios de la información financiera puedan tomar decisiones, con el conocimiento de que existen diferencias mínimas prudenciales-contables y legales en el registro, presentación, valuación y revelación de las operaciones.

En la región, algunos países han manifestado la posición de adherirse, hasta donde sea posible a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), realizando cambios normativos y legales para cumplir con esta meta. Con ese propósito, el Comité de Normas Contables y Financieras propuso al CCSBSO un Manual Único de Cuentas y una Hoja de Ruta para que todos los países caminen en la misma dirección hacia una base contable lo más homologada posible, los cuales fueron aprobados por dicho Consejo.

En el caso de Costa Rica, para su adopción plena existe la limitante de que la base contable establece regulatoriamente que emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), así como cualquier modificación a éstas, requiere de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Este proceso implica que para cada emisión de las NIIF el Comité de Revisión Contable (conformado por colaboradores de SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE) evalúa si los cambios presentados representan nuevas brechas o se minimizan las existentes y propone, en caso de requerirse, los cambios normativos y la adopción correspondiente.

Entre las actividades más relevantes llevadas a cabo en los últimos años se puede citar:

- a. En 2008 se ajustó la base contable a las NIIF, versión 2007.
- b. En mayo 2010 se ajustó la base contable a las NIIF, versión 2008.
- c. En 2012 el Comité de Superintendentes presentó al CONASSIF una nueva propuesta para actualizar la base contable y la adopción de las NIIF, versión 2011. Este cambio está en proceso de valoración por parte del CONASSIF

Este año se hizo una revisión de la base contable que implicó un diagnóstico de las brechas prudenciales y la propuesta de eliminación de las que se consideraron no indispensables prudencialmente. También, dentro de los cambios propuestos, que valora el CONASSIF actualmente, está la eliminación del requerimiento normativo de revelaciones en los estados financieros, esto con el propósito de que todas las revelaciones se realicen según las disposiciones NIIF.

Por otra parte, se identificó los principales requerimientos de capacitación NIIF para el próximo año, como son determinación de estimaciones, uso del valor razonable, consolidación contable de cara a los cambios presentados por el IASB, de aplicación de valor razonable, entre otras, y se determinó que dicha capacitación debe recibirla tanto los participantes del Comité de Revisión Contable, como el personal de las superintendencias y a los colaboradores de los entes supervisados; en ese sentido se aceptó que Costa Rica sea sede de una capacitación de NIIF, en 2013.

## **Comité de Estándares (CCSBSO)**

El Consejo Centroamericano de Superintendencias de Bancos, de Seguros y de otras entidades (CCSBSO) conformó el Comité de Estándares cuyo objetivo es promover la implementación de los estándares internacionales y apoyar la implementación de la supervisión basada en riesgos en la región.

En cuanto al apoyo de la supervisión basada en riesgos, el Comité partió de una identificación de factores críticos para la implementación exitosa de este enfoque. Entre estos factores, se encuentra la gestión y calidad del recurso humano de las superintendencias. Sobre este particular, se revisó el modelo de gestión de recursos humanos que a la luz de este enfoque implantó la Superintendencia de Bancos de Guatemala, el cual se basa en la identificación y cierre de brechas de las competencias requeridas por el personal para poder realizar su trabajo y prioriza la formación de capacidad de juicio y síntesis, así como la autonomía profesional. Mediante estos diagnósticos, el Comité provee insumos a las superintendencias de la región para que incorporen estas experiencias en sus propios procesos. El siguiente aspecto para revisión en la agenda del Comité, es la Matriz de Riesgos utilizada en el proceso de supervisión.

En materia de estándares internacionales, el Comité está desarrollando actividades con el propósito de estudiar y proponer la implementación de los acuerdos de Basilea III en los países que forman parte del Consejo. En primera instancia se ha efectuado un análisis de la nueva definición de capital regulatorio emitida por el Comité de Basilea. Otros tópicos como el estándar de liquidez, razón de apalancamiento, colchones de conservación de capital y aprovisionamiento dinámico, serán abordados en futuras agendas del Comité, conforme evolucione el mismo estándar internacional y se considere relevante frente a la realidad de los sistemas financieros de la región.

Se encuentra en proceso el cálculo de la adecuación de capital bajo estándares internacionales para dos grupos regionales con mayor presencia, con énfasis en la identificación de fuentes de capital intra grupo y transacciones cruzadas. Este ejercicio, servirá de insumo para la labor de supervisión de otros Comités Técnicos regionales.

## **Departamento Asesoría Legal**

### **PROYECTOS DE LEY (MARCO LEGAL).**

Durante mi gestión como Superintendente General de Entidades Financieras, destaca la elaboración del Proyecto de Ley denominado: "Ley del Sistema de Seguro de Depósitos y de Resolución Bancaria".

Este proyecto surge de la necesidad de fortalecer la Red de Seguridad Financiera Nacional, la cual contempla una serie de institutos, procedimientos y mecanismos creados con el propósito de prevenir y limitar el impacto originado por la caída de alguna institución financiera que presente problemas de gestión, operativos y/o financieros en el desarrollo de sus actividades financieras, protegiendo de forma efectiva los recursos de los pequeños ahorrantes.

Esta red de seguridad financiera se presenta como una sucesión de líneas de defensa entre el usuario de los servicios y las instituciones financieras. La primera línea de defensa continúa siendo la regulación y supervisión de las entidades financieras, en la segunda línea se presenta el prestamista de última instancia, en la tercera, se incorpora el proceso de resolución bancaria y por último el seguro de los depósitos.

Como parte de esa labor, se trabajó en la búsqueda de una cooperación técnica no reembolsable, que permitiera el desarrollo y la implementación del proyecto, mismo que se cristalizó con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), con quien se logró el patrocinio del proyecto *"Fortalecimiento de la Supervisión de Instituciones Financieras, el Proceso de Resolución Bancaria y el Seguro de Depósitos, como elementos para Fortalecer la Red de Seguridad Financiera"*, constituyéndonos en contraparte técnica de la consultoría que se nos brindara, para del desarrollo de un Fondo de Seguro de los Depósitos y la migración a un novedoso y eficaz proceso de resolución bancaria.

Para lograr la formalización de dicho proyecto, se obtuvo la correspondiente no objeción por parte del Ministerio de Hacienda, sometiéndola previamente a la consideración y aprobación del MIDEPLAN.

A partir de dicho momento se gestó el proyecto, obteniendo como resultado, la elaboración del Proyecto de Ley denominado: *"Ley del Sistema de Seguro de Depósitos y de Resolución Bancaria"* (Expediente Legislativo 16766); el cual se encuentra hoy en día en proceso de aprobación, ante la Asamblea Legislativa.

En armonía con nuestro proyecto de Seguro de los Depósitos y Resolución Bancaria, durante mi gestión se ha trabajado activamente en la armonización de estos temas a nivel regional, en coordinación con las distintas autoridades supervisoras que conforman el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones.

En mi condición de Presidente de dicho Consejo, se han gestionado con instituciones internacionales, la cooperación técnica para proyectos relacionados con temas de gran importancia en la región, tales como los Colegios de Supervisores, modulación de los sistemas de Seguro de Depósitos y de Resolución Bancaria, teniendo como propósito armonizar en la medida de lo posible, estos procesos en la región y de esta forma estar preparados para enfrentar eventuales situaciones de crisis que afecten a grupos financieros con presencia en la región centroamericana.

Asimismo y de la mano con el proyecto de Seguro de los Depósitos y Resolución Bancaria, se ha dado un especial seguimiento y apoyo al avance del proyecto de la Ley de Fortalecimiento a la Supervisión Consolidada (Expediente Legislativo 16.008), el cual es de vital importancia para la efectiva supervisión de los grupos y conglomerados financieros fiscalizados por la Superintendencia y para el fortalecimiento del marco sancionatorio de la Superintendencia.

Por último, se destaca el trabajo gestado a lo interno de la Superintendencia, con el propósito de ir preparando a la entidad, ante los cambios venideros con la aprobación de este conjunto de normas prudenciales; labor que considero conveniente que sea continuada por las nuevas autoridades que asuman el cargo.

#### **E-Administración de los recursos financieros asignados a la institución**

Cada año se elabora un presupuesto de acuerdo a los lineamientos emitidos por el BCCR, se somete a la aprobación del CONASSIF. Una vez aprobado, dicho presupuesto por el CONASSIF y el BCCR, es refrendado por la Contraloría General de la República, el presupuesto es puesto a disposición de la SUGEF al inicio de cada año.

#### **F- Autoevaluaciones de la gestión y estado actual de cumplimiento sobre observaciones que haya hecho la Contraloría General de la República**

En el período la Institución fue objeto de dos evaluaciones por parte de la Contraloría General de la República, relacionadas con el índice de la gestión institucional. La primera evaluación se realizó con corte al año 2010, en la que se obtuvo una calificación de 82.14% (según oficio de la Contraloría referencias DFOE-ST-0 077-DFOE-EC-O1 66) y la segunda fue con corte al año 2011 y su calificación de 76.74% (según oficio DFOE-ST-0056). Ambas calificaciones demuestran sanas prácticas en los diferentes componentes evaluados.

No conozco de observaciones que a la fecha estén pendientes de ejecución.

#### **G-Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones ofrecidas por la Auditoría Interna del CONASSIF**

Las observaciones de la Auditoría Interna fueron atendidas mediante reuniones en las cuales se discutieron las oportunidades de mejora o debilidades señaladas y se establecieron los planes de acción correspondientes. A agosto de 2012, las observaciones emitidas en el año 2009 están atendidas en un 100%, para el 2010 el grado de atención es del 93%, para el 2011 un 63% están atendidas y para el 2012 ese grado de atención es del 16%. Cabe aclarar que todas las observaciones que no se han terminado de atender están en proceso y su atención depende de diferentes labores en curso, como son, entre otras, reformas importantes a procedimientos de trabajo, a la normativa, implementación y avances en el proceso de supervisión con base en riesgos.

#### **H-Activos asignados a mi persona y entregados y recibidos formalmente por la Administración**

Los activos asignados a mi persona serán formalmente devueltos a la unidad interna encargada de esa función, el 14 de Octubre de 2012

#### **I-Temas pendientes que requieren seguimiento**

La labor de una Superintendencia es permanente y, por lo tanto se debe revisar detalladamente el presente informe, del cual se derivan temas a los cuales debe darse seguimiento, adicionalmente a ellos debe dársele seguimiento a lo siguiente:

1. El CONASSIF aprobó que el BCCR le brindara los servicios administrativos a las Superintendencias y que el cobro que realizará el BCCR debería ser adecuado de acuerdo a las economías de escala, a partir del año 2010, el BCCR comenzó a cobrar sumas totalmente desproporcionadas al nivel de servicios que brindaba y fuera totalmente de mercado y no solo cobraba los que brindaba como lo establece el reglamento emitido para ese fin, sino que cobraba aun los que no brindaba, dicho cobro es más un traslado de gastos que un cobro por servicios brindados, ante esto, la superintendencia a pesar de múltiples quejas, tuvo que seguir, pero el pago lo realizó bajo protesta se remitió informe al BCCR sobre el tema del que aún no se recibe respuesta Las consecuencias serían que se están cobrando a las entidades supervisadas partidas no correctas y que hay que devolverlas. La SUGEF cuenta con la documentación que respalda esta situación, además cuenta con estudios realizados internamente que demuestra que si asumen esas funciones se darán ahorros millonarios importantes en el presupuesto de la superintendencia.
2. El proyecto de supervisión basado en riesgos se encuentra en un importante nivel de avance, la última etapa con el Fondo Monetario Internacional esta en proceso. Se encuentra también a punto de iniciarse la consultoría para unificar en una calificación los diferentes riesgos de las entidades y la consecuente modificación de procesos y organización entre otros aspectos. El proyecto ha sido financiado mediante recursos no reembolsables y se espera este finalizado a principios del 2014.
3. Se adjunta copia del informe como Presidente del Consejo Centroamericano de Superintendencias de Bancos, de Seguros y de otras entidades (CCSBSO), para su correspondiente seguimiento e información dado que el país tiene a cargo la presidencia de dicho Consejo.
4. Di por terminado mi contrato con responsabilidad patronal por faltas graves del CONASSIF y del Banco Central de Costa Rica por violaciones a marco jurídico de la SUGEF a través de las cuáles, el Banco Central pretende enmarcar, dirigir y controlar las labores de la Superintendencia. La terminación fue efectiva a partir del día 16 de octubre del 2012.

---





## INFORME DE ACTUACIÓN Y LOGROS DE LA PRESIDENCIA DEL CCSBSO PERÍODO AGOSTO 2011- OCTUBRE 2012

**ING. FRANCISCO LAY SOLANO**  
**Presidente del Consejo y**  
**Superintendente General de**  
**Entidades Financieras de Costa Rica**

Durante el período de mi presidencia se priorizaron las gestiones y actividades a fin de lograr los objetivos estratégicos del Consejo, particularmente el de la supervisión consolidada transfronteriza. De especial relevancia fue la incorporación de la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC, el establecimiento de la oficina de la Secretaría Ejecutiva permanente y los avances en la adopción de la metodología para el seguimiento de los riesgos de los conglomerados financieros que operan en la región, así como en el diagnóstico y hoja de ruta que permitirán una mejor transición hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, se continuaron ejecutando proyectos, algunos de ellos se completaron, así como asistencias técnicas con el apoyo de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y CAPTAC-DR.

### **1. Incorporación de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)**

La incorporación de la SFC como Miembro Colaborador, reviste especial importancia para el Consejo no solo por la calidad técnica de dicha institución, sino también por ser el supervisor de origen de tres conglomerados financieros operando en nuestra región. Para lograr su incorporación, se gestionó primeramente, el acuerdo unánime de la Asamblea General que permite la apertura del Consejo a nuevos miembros, los Miembros Colaboradores, y posteriormente la revisión de los artículos 4 y 17 del Estatuto del Consejo. Dicha modificación fue aprobada en la Asamblea General del Consejo realizada en enero de 2012 en Panamá, la cual finalmente fue inscrita en el Registro de Panamá el 25 de julio de 2012, haciéndose efectiva en dicha fecha la incorporación de la SFC al Consejo, previo acuerdo de la Asamblea del Consejo en San Salvador en mayo 2012.

Adicionalmente, se realizó una Adenda al Memorando de Entendimiento Multilateral del Consejo para incluir a su nuevo miembro y se actualizó el anexo que contiene los miembros del Comité de Enlace. Dicha Adenda fue firmada el 31 de agosto de 2012.



## Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

---

### 2. Secretaría Ejecutiva permanente del Consejo

A fin de fortalecer la institucionalidad del Consejo, su capacidad y calidad de actuación, la Asamblea General del Consejo, en febrero de 2011, le confirió a la Secretaría Ejecutiva el carácter de permanente y escogió como sede a la República de Panamá. Posteriormente, para definir los aspectos operativos de la Secretaría, la Asamblea General, firmó el 29 de abril de 2011, el Convenio que contempla las “Disposiciones para el Funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva Permanente del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras” incluyendo su sede, estructura, los requisitos y funciones de su personal, la legislación laboral que la rige, así como los aspectos presupuestarios de la misma.

La oficina de la Secretaría Ejecutiva permanente comenzó a funcionar en Panamá a partir del 1º de septiembre de 2011, para lo cual ha sido fundamental el apoyo de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Para hacer posible su establecimiento, se realizó primeramente el proceso de contratación de su secretario ejecutivo y más tarde el del asistente administrativo. Asimismo, se tomaron acciones para permitir su funcionamiento operativo, entre ellas el establecimiento de una cuenta bancaria para cubrir gastos operativos y la definición de los procedimientos para su uso.

Adicionalmente, a fin de fortalecer la Secretaría Ejecutiva permanente, durante el segundo semestre de 2011 y el primer semestre de 2012, se realizaron acciones para la obtención de fondos de posibles donantes, entre ellos el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Para estos propósitos se creó una comisión tripartita conformada por la SIB de Guatemala, la SUGEF de Costa Rica y la SBP de Panamá, a la cual se incorporó posteriormente la Secretaría Ejecutiva. Con el BID, se gestionó un proyecto cuyo objetivo era estructurar una cartera mínima de productos y servicios que permitiera la auto-sostenibilidad financiera a la Secretaría a largo plazo; y, al mismo tiempo, apoyar el fortalecimiento y consolidación de la SEP mediante políticas y procedimientos coherentes con las buenas prácticas internacionales y principios de buen gobierno corporativo.

El proceso de aprobación de este proyecto fue interrumpido, de acuerdo a las palabras de Oliver Bernal, del BID, quién recomendó a la Asamblea definir el tipo de institucionalidad que la Asamblea desea para el Consejo. El Consejo deberá evaluar si desea reiniciar las gestiones, si el establecer una cartera de productos para la Secretaría, es la opción más recomendable a largo plazo. En todo caso, sería recomendable, buscar alternativas para la elaboración de políticas y procedimientos para el funcionamiento de la Secretaría, tanto en su relación con los miembros del Consejo como en su relación con otras organizaciones dedicadas a actividades relacionadas con la supervisión financiera.

### 3. Reconocimiento al CCSBSO como organismo internacional

La Presidencia de la República de Panamá, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, emitió, el 17 de agosto 2012, la Resolución Ejecutiva No.9 a través de la cual le confiere al Consejo el reconocimiento como Organismo Internacional. Con éste reconocimiento, le confiere al Consejo algunos de los privilegios establecidos en el Decreto No. 280 de agosto 1973, así como a su personal, especialmente de índole migratorio, concediéndole excepciones de las disposiciones de la seguridad social e impositivas. Este reconocimiento fue posible gracias al apoyo y a las gestiones de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

### 4. Seguimiento a los grupos financieros de la región

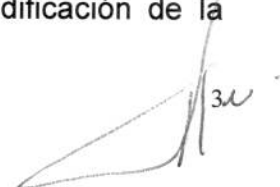
Durante este período, hemos buscado alternativas para fortalecer la capacidad del Consejo para la supervisión de los conglomerados financieros operando en la región. Gracias a los análisis conjuntos realizados por los Comités de Enlace y Jurídico, sobre naturaleza legal del Consejo, de su Estatuto y de su MOU Multilateral, se tiene ahora más claro el papel que le corresponde al Consejo como foro de coordinación regional para invitar a los grupos regionales, así como para el manejo de la información producida dentro del mismo. El Consejo, utilizará para estos propósitos, la figura de colegios de supervisores, los cuales serán complementarios a la labor del Comité de Enlace. Actualmente, está en proceso el desarrollo de un plan piloto en dos grupos regionales. De igual forma, se están coordinando exámenes conjuntos de uno de estos grupos.

Asimismo, con asistencia técnica de CAPTAC-DR, se elaboraron las guías de evaluación de los aspectos importantes de los conglomerados financieros: gobierno corporativo e incentivos, su estructura, solvencia consolidada de los conglomerados, así como de su exposición al riesgo de crédito, operativo, de liquidez y de mercado. Estas guías están siendo adoptadas tanto nivel individual de nuestros miembros como a nivel del Consejo.

Por otra parte, a fin de potenciar la capacidad y calidad del intercambio de información y del análisis del Comité de Enlace, se solicitó la automatización de sus reportes. Por lo cual se están gestionando una serie de consultorías que se realizarían con los recursos remanentes del proyecto Central de Riesgo Única con el apoyo del BID. Para el desarrollo de éstas, el Comité de Enlace está siendo apoyado por el Comité de Tecnología del Consejo.

### 5. Modificación de los Estatutos

La revisión de los artículos 4 y 17 del Estatuto a fin de permitir la incorporación de los Miembros Colaboradores, mostró la necesidad de realizar una revisión integral del mismo. El Comité Jurídico y la Secretaría presentaron la propuesta de modificación del Estatuto, la cual fue discutida y aprobada en la Asamblea General del Consejo en mayo de 2012 en San Salvador. Entre las modificaciones relevantes pueden mencionarse la modificación de la

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'J' or 'L' followed by a flourish.



## Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

---

regla de decisiones que deben ser aprobadas por unanimidad, la cual pasan a requerir mayoría calificada, entendiendo ésta como el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea del Consejo.

### 6. Revisión del plan estratégico.

En febrero del corriente año, el Comité Ad-hoc de Plan Estratégico y la Secretaría Ejecutiva realizó la revisión del Plan Estratégico 2010-2014 del Consejo, sus objetivos e iniciativas a fin de adecuarlos al contexto actual. De dicha revisión se derivó la adecuación del objetivo referente a la transición a las NIIF para reflejar la consideración que hará la mayoría de los miembros del Consejo a las normas prudenciales emitidas por ellos como organismos supervisores. Dicha propuesta fue aprobada en la Asamblea General de San Salvador en mayo 2012.

### 7. Traslado y potenciación de la Página web del Consejo

Durante trimestre junio a agosto 2012, se realizó el de traslado de la página web del Consejo bajo la administración de la Secretaría, con el soporte técnico de la Superintendencia de Bancos de Panamá. Al sitio web del Consejo se le ha mejorado y actualizado su contenido y presentación y se han definido las políticas para su manejo, incluyendo los estándares para la presentación de la información de la página. Adicionalmente, se ha realizado un incremento sustancial en su capacidad de almacenamiento y de transferencia de información del sitio web, lo cual facilitará el trabajo técnico del Consejo.

### 8. Proyectos y asistencia técnica

Se completaron las acciones correspondientes al proyecto de Central de Riesgos Única para la Región, así como algunas de las asistencias técnicas provistas por CAPTAC-DR y se ejecutó el primer componente del proyecto que busca fortalecer y armonizar los procesos de resolución bancaria y seguro de depósitos. Un recuento detallado de estos proyectos y de las actividades ejecutadas es presentado en el Anexo 1.

- a) *Proyecto BID/CCSBSO: Apoyo a la Central de Riesgos Única para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (REG-T1735)*

Los productos de esta consultoría: i) Diagnósticos por país, sobre regulación, flujos de información y funcionamiento de las Centrales de Riesgo a armonizar; ii) Definición de Principios Generales para la integración y funcionamiento de las centrales de riesgo de la región; iii) Hoja de Ruta por país y colectivas para alcanzar la armonización de la normativa, información y procesos de funcionamiento de las centrales de riesgo de la región; y iv) Dos Talleres de Dialogo Técnico para analizar las mejores prácticas, así como las conclusiones plasmadas en ellos fueron revisados para determinar si su alcance fue el adecuado y para determinar si se consideraban satisfactorios. Los productos y conclusiones fueron considerados satisfactorios y se dieron por aceptados en octubre 2011. Adicionalmente, la

Asamblea General del Consejo, en su reunión de enero 2011, decidió que los países trabajarían primeramente en superar las debilidades y los obstáculos señalados por las firmas consultoras en el Informe Diagnóstico de enero 2011, lo cual fue informado al BID.

- b) *Proyecto BID/CCSBSO: Fortalecimiento y Armonización de los Procesos de Resolución Bancaria y de los esquemas de Seguro de Depósitos en Centroamérica, República Dominicana y Panamá (RG-T1784)*

Este proyecto cuya fase de ejecución inició en septiembre 2011, busca armonizar los procesos de resolución de instituciones financieras de la región y su coordinación con los mecanismos de seguros de depósitos de acuerdo a las mejores prácticas y evitar el arbitraje regulatorio entre los países de la región. De sus tres componentes, a la fecha, se ha ejecutado totalmente el Componente I: Diagnóstico sobre esquemas de resolución de instituciones financieras y seguros de depósitos, el cual fue presentado en agosto 2012; y está en ejecución el Componente II: Fortalecimiento de los Mecanismos para la implementación del esquema de resolución de instituciones financieras y seguros de depósitos.

Para la realización del Componente I, se contrató tres consultores, los cuales evaluaron los procesos de resolución existentes en cada país, los marcos legales y normativos que sustentan estos procesos y la participación de estos esquemas en la red de seguridad financiera. Los productos de este componente han permitido conocer las similitudes y diferencias en estos procesos en la región e identificar las acciones que se recomienda tomar a nivel nacional y regional.

El Componente II comprende actividades tales como el desarrollo de una guía y lineamientos regionales con principios generales para fortalecer los procesos de resolución, la elaboración de hojas de ruta y planes de acción para llevarlos a mejores prácticas y la elaboración de guías manuales, procedimientos y políticas institucionales. Para tales propósitos se realizaron, durante el mes de septiembre 2012, los talleres nacionales y el regional.

El Componente III: Módulos de capacitación y socialización de los sistemas financieros de los países de la región y el proyecto en sí, deberán completarse el primer trimestre del 2014.

- c. *Automatización de los reportes del Comité de Enlace.*

Actualmente se están gestionando una consultoría orientada al desarrollo de una aplicación para la recepción, consolidación de la información remitida por cada uno de los miembros del CCSBSO y la generación de reportes en base a dicha información, la cual se desarrollará en la Superintendencia de Bancos de Panamá, dado que es quien provee el soporte técnico del sitio web del consejo. También se están gestionando consultorías para el desarrollo de una aplicación para la generación de reportes XML para la Superintendencias de Costa Rica, Panamá, El Salvador y República Dominicana. Dichas consultorías se realizarán con los recursos remanentes del proyecto Central de Riesgo Única con el apoyo del BID. El resto



## Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

---

de miembros del Consejo decidieron realizar su correspondiente aplicación con sus propios recursos. Estas consultorías son apoyadas técnicamente por el Comité de Tecnología del Consejo.

### *d. Implementación de la Metodología para Realizar una Supervisión Consolidada Transfronteriza (CAPTAC-DR).*

Se continuó el desarrollo de los productos de esta consultoría con el auspicio de CAPTAC-DR. Durante el período octubre 2011- enero 2012, los consultores, Socorro Haysen y Roberto Effio, presentaron la metodología para realizar una supervisión consolidada transfronteriza basada en riesgo, la cual consiste en una serie de guías para evaluar aspectos de los conglomerados tales como: su gobierno corporativo, su solvencia, el riesgo de contagio, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y de mercado y el riesgo de operación. La asistencia también incluyó la capacitación de los miembros del Comité de Enlace y del personal designado de las superintendencias en la aplicación de la metodología propuesta. Asimismo, brindaron asistencia en la implementación. El informe de conclusiones del proyecto fue presentado en la Asamblea General de San Salvador en mayo 2012.

### *e. Transición hacia las de NIIF en la región (CAPTAC-DR)*

En septiembre 2011, se presentaron las conclusiones de la consultoría realizada con apoyo de CAPTAC-DR, la cual realizó diagnósticos del grado de aplicación actual de NIIF en los países de la región a fin de establecer las brechas entre estos estándares y la respectiva normativa contable. Luego de recibir las conclusiones de este estudio, se han revisado los diagnósticos de la situación interna y revisado el objetivo estratégico referente a la adopción de NIIF en la región. Adicionalmente, tomando como referencia el Manual Contable Homogeneizado preparado por el Comité de Normas Contables y Financieras, se ha preparado una propuesta de hoja de ruta, la cual servirá de referencia al trabajo individual de los miembros del Consejo. CAPTAC-DR ha continuado brindando asistencia técnica tanto para la capacitación del personal técnico en esta área, como para afinar la hoja de ruta regional, así como los propuestos por las superintendencias.

### *f. Establecimiento de la Secretaría Ejecutiva Permanente del CCSBSO (BID)*

Este proyecto busca estructurar una cartera mínima de productos y servicios que permita auto-sostenibilidad financiera a la SEP a largo plazo y apoyar el fortalecimiento y consolidación de la SEP mediante políticas y procedimientos coherentes con las buenas prácticas internacionales y principios de buen gobierno corporativo.

En septiembre 2011 se definió que la SBP sería el ejecutor del proyecto. En marzo 2012 se solicitó la reducción del plazo de ejecución y de viajes de las consultorías, la eliminación del taller regional inicialmente contemplado y del apoyo técnico de alto nivel para la Secretaría como contraparte al proyecto. Asimismo, se recibió una visita de inspección y las observaciones del BID las cuales fueron incorporadas en los documentos. Se notificó al BID los planteamientos del Consejo sobre las observaciones. Se esperaba aprobación de los

documentos. Sin embargo en agosto 2012, en la Asamblea del Consejo en Antigua Guatemala, se informó que el proceso se había abortado.

*g. Capacitación (CAPTAC-DR)*

El Consejo recibió asistencia técnica en forma de capacitación de CAPTAC-DR, entre ellos: a) Modelaje del Riesgo Crediticio, realizado Panamá del 26 al 28 de Septiembre de 2011; b) Aplicación de la Supervisión Basada en Riesgo en el ámbito Centroamericano, realizado El Salvador del 7 al 9 de noviembre 2011; c) Supervisión Bancaria, realizado en Santo Domingo, Rep. Dominicana del 16 al 20 de enero de 2012; d) NIIF: Instrumentos Financieros, realizado en enero 2012 en Panamá, en abril 2012 en El Salvador y en junio 2012 en República Dominicana; e) Estabilidad Financiera y Marcos de Política Macropudencial, realizado en Guatemala el 6 y 7 de febrero 2012; f) Experiencias Regionales sobre Supervisión de Gestión del Riesgo de Liquidez, realizado del 20 al 22 de agosto de 2012 en Costa Rica; y g) Implantación del Pilar 2 de Basilea II: Aspectos Relevantes, realizado del 25 al 28 de septiembre de 2012 en Guatemala.

Adicionalmente, se están gestionando asistencia técnica en forma de capacitación con el Toronto Centre.

## **9. Otras actividades realizadas**

*a. Reuniones.*

Durante el período de mi presidencia, se realizaron, con el apoyo de las Superintendencias anfitrionas, cuatro reuniones ordinarias de la Asamblea del Consejo y 12 reuniones presenciales de comités técnicos, cuatro del Comité de Enlace, tres del Comité de Normas Contables y Financieras, dos del Comité de Enlace y una reunión de cada uno de los siguientes comités: de Tecnología, Jurídico y de Planeación Estratégica. También se participó en dos reuniones del Grupo Ad-hoc de Estabilidad Financiera Regional. Adicionalmente, se realizaron un buen número de reuniones virtuales de los comités técnicos.

*b. Memoria Anual del Consejo*

Se elaboró y editó la Memoria Anual del Consejo del 2011. En esta ocasión la memoria no fue impresa sino que se publicó en la página web del Consejo.

*c. Informe de Tesorería y Auditoría de los Estados Financieros del Consejo*

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador brindaron su apoyo para la realización de los informes: Informe de Tesorería y de Auditoría de los Estados Financieros del Consejo, respectivamente.



## Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

---

### *d. Participación con otros organismos internacionales.*

La Presidencia participó, en representación del Consejo en los siguientes eventos internacionales:

- i. *Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)*. La presidencia representó al área de Centroamérica, Panamá y Rep. Dominicana en las siguientes Sesiones de Junta Directiva de ASBA: LX Sesión de Junta Directiva (Panamá, Panamá, 30y 31 enero 2012), LXI Sesión de Junta Directiva (Bogotá, Colombia, 16 y 17 de abril 2012) y LXII Sesión de Junta Directiva (Madrid, España, 28 y 29 de junio 2012).
- ii. *Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)*. Se continuó participando en el Grupo Ad-hoc de Estabilidad Financiera Regional. Adicionalmente, se realizó una reunión conjunta del Consejo con el CMCA, el 26 de julio 2012 en Punta Cana, República Dominicana.
- iii. *FMI y CAPTAC-DR*. Se participó en XI Conferencia Regional Anual, organizada por la Oficina Regional del Fondo Monetario Internacional (FMI) celebrada el 26 y 27 de julio de 2012 en Punta Cana, República Dominicana. Además, la Presidencia y la Secretaría participaron en la reunión del Comité de Dirección del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-RD) realizada el 25 de julio de 2012, en Punta Cana, República Dominicana.

## AGRADECIMIENTOS

Finalmente quiero expresar mi agradecimiento por el apoyo recibido durante mi gestión, tanto de mis colegas miembros de la Asamblea del Consejo, como al personal técnico de las superintendencias y de la Secretaría Ejecutiva, por su esfuerzo y dedicación sin el cual no podríamos haber realizado los logros listados.

Asimismo, deseo expresar mi agradecimiento a los organismos internacionales que han apoyado al Consejo y a mi gestión. Al Banco Interamericano de Desarrollo, particularmente a las señoras Rosa Matilde Guerrero y Laura Bocalandro y a los señores Kurt Focke y Olver Bernal quienes nos han apoyado en el desarrollo de proyectos que ayudan a la operatividad del Consejo y de la labor de supervisión del Consejo; a CAPTAC-DR particularmente a los señores Ugo Fassano y Oscar Basso por decidido apoyo y asistencia técnica para potenciar la supervisión consolidada transfronteriza, con enfoque en riesgo y para potenciar la capacidad técnica de nuestro personal; y al Fondo Monetario, particularmente a Sr. Fernando Delgado, el cual nos ha apoyado en el establecimiento de la oficina permanente de la Secretaría Ejecutiva.